Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Año IV Octubre — Diciembre de 1936 No. 18

Revista de Derecho

SUMARIO

Luis Herrera Reyes: Sociedades Anónimas (Conclusión) Pág. 1299

Dr. José Gabriel de Lemos: El problema Sexual en las prisiones „ 1393

MISCELANEA JURIDICA „ 1469

JURISPRUDENCIA „ 1475

LEYES Y DECRETOS „ 1517

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION (CHILE)

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Dr. José Gabriel de Lemos

El problema Sexual en las prisiones (1)

I

EL agudo escritor portugués Anthero de Quental, escribió que cada hombre lleva consigo su tragedia. Nosotros podríamos adoptar una expresión con una pequeña adición: cada hombre lleva dentro de sí su tragedia sexual. Y diríamos bien. Toda la vida animal se desarrolla bajo el influjo de energías misteriosas que presiden su sexualidad. Del embate violento de los grandes monstruos marinos a la suave elaboración mental de los hombres de espíritu y de cultura, todo acaba encajándose en el mismo engranaje del instinto de reproducción y los atavíos de la joven casta y re-

(1) El problema sexual en las prisiones es asunto que ha venido conmoviendo a los penalistas desde hace algún tiempo. Pueden citarse entre nosotros, como trabajos aparecidos este año, la conferencia de don Julio Altmann Smythe en el Salón de Honor de la Universidad de Chile, aparecida en el número 21 de los "Anales de la Universidad de Chile", correspondiente al primer trimestre de 1936, y la colaboración que bajo el título "Relaciones Sexuales de los Penados", ha publicado el Juez de Letras de Temuco, don Armando Vergara Lebrún en el número 8 de la "Revista de Ciencias Penales" que edita la Dirección General de Prisiones, correspondiente al bimestre Mayo-Junio de 1936.

Por este motivo, consideramos de interés reproducir el bien documentado estudio en que el doctor José Gabriel de Lemos Brito, de la Soc. Brasilera de Criminología, se ocupa de la misma cuestión, sustentando una tésis contraria a la sostenida en los trabajos de que hacemos mención en esta misma nota, publicado en versión del portugués en la "Revista Colombiana de Biología Criminal".—N. de la D.

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

servada como la exhibición de las formas al través de la moda, siempre orientada en el sentido de realzar lo que la mujer posee de más atrayente para el hombre, no son sino manifestaciones de esa energía irreductible a que obedecemos sin prerrogativa alguna de no sumisión, a menos que seamos dominados por fuerzas artificiales, enfermedades, anomalías funcionales, impisiciones del ambiente o de la ley.

Los que critican a los antiguos conquistadores por sus relaciones con las mujeres aborígenes y aun con las negras traídas del Africa, ignoran por cierto a qué extremo conduce el instinto sexual en determinadas circunstancias. El, que es soberano en el medio social, donde todas las facilidades se le ofrecen para la normal satisfacción de sus imposiciones, se convierte en cruel déspota en los lugares recónditos y en los momentos de segregación, e imponiendo hasta la práctica de monstruosas aberraciones físicas y morales, que son, en el cuadro de la sexualidad, meras subordinaciones del hombre al determinismo orgánico o social.

El drama de la vida social se encuadra en la moldura de ese instinto. Libertado en los primeros tiempos de todo obstáculo extranatural, pudo imponer su imperio por la astucia y por la fuerza. Pero la sociedad, al crear la moral, trazó normas al instinto, que desde entonces vive en permanente lucha para su liberación. Es fácil de confrontar lo que pasa en las tribus y en los pueblos salvajes de América, Africa y Oceanía con lo que sucede en el medio civilizado en que vivimos. Allí el amor ejerce libremente su reinado, sin timidez, *coram populo*, al paso que entre nosotros todo es pudor, esquivez, temor a la ley, comprimido el instinto dentro de las normas de una legislación positivamente artificial, aunque imposible de suprimir, si bien muchos tiendan a simplificarla adoptando el amor libre y dando al matrimonio, como en Rusia, un aspecto simplista que nos sorprende, porque marcha a pasos de gigante para conquistar el mundo (Joseph Douillet, *Moscú sin máscara*). Por fuerza de esa contienda los actos sexuales más explicables son clasificados como delitos y castigados con rigor, dada la necesidad en que nos hallamos de impedir que la sociedad se disuelva en la peor de las anarquías y predomine de nuevo

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

la ley del más fuerte, que en general no es el más noble ni el más culto. Ya Letourneau decía que el instinto sexual en el hombre obedece, como en los otros animales, a la ley de hierro de la necesidad. Sus mandatos son implacables, lo que explica ciertas manifestaciones violentas, hasta cierto punto determinados crímenes pasionales, y finalmente, obsesiones y psicosis. La sexualidad absorbe todas las fuerzas humanas; apenas la educación y la moral, que se estratifican en el hombre civilizado, promueven el equilibrio instable en que vive torturado por la insatisfacción de ese imperativo animal, salvo cuando se halla en alguno de los casos en que la ley lo admite, o se realiza fuera de ella, corriendo los riesgos de las sanciones erigidas en los códigos para su punición.

Hellen Key, la ilustre escritora europea, en su libro *Amor y Matrimonio,* anticipa aquella sentencia que recibida en su principio con real animadversión, tiene hoy en su auxilio la palabra de sociólogos y doctos compenetrados de que la vida social tiende a pasar por transformaciones radicales y profundas, a las que no puede escapar el ejercicio natural de la sexualidad:

"El amor es moral aun fuera del matrimonio; matrimonio sin amor es siempre inmoral".

Esto define el derecho que el hombre tiene al amor, y evidencia a qué sufrimientos e íntimas tormentas arrastra la abstinencia forzada de los que se encuentran en la edad, en la plenitud del vigor físico y en las condiciones normales requeridas para su ejercicio.

II

El instinto sexual, sean cuales fueren las teorías que lo expliquen, es el gobernante despótico del hombre. En los tiempos y estadios anteriores a la civilización, el fenómeno no se verificó naturalmente bajo la forma actual, de verdadero despotismo. Afranio Peixoto, en su *Criminologia,* afirma que padre y madre del amor, como la sociedad actual lo comprende, son el dinero y la ociosidad, y añade, "que este funesto amor corrompió hasta la naturaleza". En los animales y en los hombres inferiores el instinto tiene sus épocas

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

de dominio, cuando actúa discretamente y sin oposición. Entonces los sexos se atraen mutuamente, las mujeres se presentan más bellas, adornadas y sugestivas, y los varones, impetuosos, sanguinarios, bravíos. Los pájaros se visten de colores más vivos, y los insectos son más ágiles y zumbones; los animales grandes se hacen más ágiles, más diestros, más vivaces. La lucha por la conquista de la mujer es el gran espectáculo de las faces características en que la naturaleza toda se consagra a la fiesta de la reproducción. En el hombre salvaje la situación no es muy diferente. En los habitantes de los campos y de las playas, en los lugares recónditos, donde la vida se desarrolla en un permanente exilio del hombre, lejos del tumulto de la vida social, el amor, aunque más activo y menos regular que entre los salvajes, está muy lejos de ser lo que entre los civilizados de los grandes centros urbanos, que hacen de él el principio y el fin de todos sus pensamientos y realizaciones. Este instinto sexual, que aquí se deprava, se deforma, se dispersa, se hace despótico, frenético, intratable, egoísta, a tal punto que a la menor contrariedad o fracaso acomete, hiere o mata y crea así en el inmenso cuerpo el derecho represivo un capítulo especial más, el de los crímenes pasionales.

Por eso los grandes psicólogos contemporáneos consideran el amor - pasión con todos sus ímpetus, exigencias, desvaríos y furores, una especie típica de psicosis, que resulta del agotamiento nervioso, de los excesos físicos y mentales, de las ideas delirantes que caracterizan la civilización.

"Pasión y locura se me figuran urdidas en la misma tela; lo difícil está en fijarles el límite", escribió Ribot en su *Ensayo sobre las Pasiones*.

Pierre Janet añade:

"La pasión propiamente dicha se asemeja a una locura, tanto en su origen cuanto en su desenvolvimiento y en su mecasismo". *(El Automatismo Psicológico)*.

Pensamos con Dauville que el amor normal, tranquilo nada tiene de psicosis, pero el amor - pasión fruto de la superemotividad con que la civilización pone en permanente vibración y angustia el alma de los hombres que viven prin-

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

cipalmente, en los grandes centros tumultuosos y agitados, participa de algún capítulo de la psiquiatría.

Sería curioso indagar las teorías que explican, no el amor - pasión, sino el amor natural que tiende a la perpetuidad de la especie, aunque en muchos casos interrumpido por el hombre en las consecuencias lógicas del acto sexual, sea por una cuestión de simple egoísmo, sea por la fuerza de las imposiciones de orden económico. Es el instinto sexual en su actuación simple y sincera, como impulso natural de los seres vivos, lo que nos interesa aquí.

Hizo una síntesis rápida y precisa León Rabinowicz en su conocida obra *Los Crimenes Pasionales*. Comienza por la teoría de la necesidad de la conservación de la especie, defendida por Eulemberg, Naecke, Loemnfeld, Shopenhauer y muchos otros. Para que la especie no desaparezca la naturaleza dió al animal, y por lo tanto, al hombre, esa fuerza que lo arrastra al acto sexual. Vistióla de encantos y placer para que él, atemorizado por la responsabilidad de mantener su prole, y ella, por los sufrimentos de la maternidad, no se eximiesen de la unión y dejaran amenguarse y extinguirse la especie. Rabinowicks refuta en parte esta teoría, porque "ún examen profundo — dice — nos demuestra en efecto, que la sexualidad y la reproducción son dos cosas diversas y que confundirlas sería complicar peligrosamente el problema". Para él el deseo sexual no es propiamente el deseo de tener hijos. Esto es verdad, a la luz del concepto que nosotros los modernos, tenemos del amor. Pero la naturaleza tiene sus designios e imperativos que se manifiestan y realizan a despecho de las perversiones y desfiguraciones del hombre. La teoría es, a mi modo de ver, natural y fluye lógicamente del amor. El individuo no procura con la satisfacción del instinto la reproducción de la especie; si así fuera, verificada la concepción, los dos seres entrarían en el reposo sexual hasta que les fuera permitida la formación de un nuevo ente, lo que no se verifica. De la misma manera, cuando un individuo de cualquiera de los sexos fuera incapaz de procrear, lógico sería que no sufriera la presión del instinto sexual, lo que por igual no se verifica, y se constata por el contrario que hasta en ciertos eunucos ese instinto sobrevive a la ope-

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

ración quirúrgica que le sustrae los órganos de la reproducción. Pero la naturaleza preparó hábilmente las cosas para que, igualmente sin el objetivo de los participantes en el comercio sexual, el gran fin fuera alcanzado.

Rabinowicz, entretanto, funda sus argumentos en la deformación contemporánea del instinto sexual, con lo que — según mi modesto criterio — la naturaleza nada tiene que ver. Escribió:

"En la vida moderna, el instinto sexual y el deseo de reproducción se hallan del todo disociados, y si el segundo nada puede conseguir sin el primero y si es, en verdad, por él cimentado, el primero puede muy bien aparecer y las más de las veces sin el segundo. Vivimos en el siglo que se convino en llamar el siglo de la racionalización de la vida sexual o de la disminución constante de la natalidad, o en fin de la limitación constante del poder de procreación".

No parece que estamos confundiendo el freno con la máquina, el conmutador con la corriente eléctrica, el aparato social que regula económicamente, y desde el punto de vista egoístico, la vida como la propia energía vital? Todo cuanto el autor afirma es exacto, pero constituye una excepción que sirve para confirmar la regla. El instinto sexual, por más que sufra deformaciones y desvíos, obra del hombre, no pierde su característica originaria, obra de la naturaleza. Ni toca la cita de Manzoni, para quien en el globo hay cien mil veces más amor del que sería necesario para conservar la raza. Antes bien, la referencia sirve para confirmar la teoría, porque la naturaleza preparó con armiños y flores el lecho en que muchos se dejan vencer por la gran ley de la vida en tanto que las legiones de los que aman el placer van pasando en la ronda infinita y eterna del amor sexual.

Mucho menos aceptable es la teoría del descargue, defendida sobre todo por Montaigne en el pasado y por Feré en la actualidad, teoría hacia la cual se inclina Rabinowicz. Montaigne escribió en sus *Ensayos*:

"Pienso que Venus no es más, al final, que el placer de descargarnos, exactamente como la naturaleza hace agradable la descarga de otras partes".

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Feré, en *El instinto sexual,* declara:

"El apetito sexual es antes que todo una necesidad general del organismo basada en la sensación de sentirse lleno, una cierta necesidad de descargue".

¿Por qué será, entonces, que ese descargue tiende naturalmente a hacerse en el contacto con el otro sexo? Responden los referidos científicos: porque las sensaciones que así experimenta son más agradables y más fuertes. ¿Pero por qué se verifica esto? La respuesta hace retroceder necesariamente a la teoría de la necesidad de perpetuar la specie.

Porque la necesidad del descargue puede despertar el instinto, digamos mejor movilizarlo, pero la imposición de la relación sexual con individuos de otro sexo, no sólo en la familia humana como entre los individuos que se agitan en el extremo inferior de la escala animal, obedece necesariamente a un imperativo categórico y trascendente que la teoría de Montaigne, Feré y Rabinowicz no puede explicar. Es cierto que este último escritor ensaya unas breves restricciones a esa explicación: acaba, sin embargo, afirmando que "la ciencia moderna adopta progresivamente esta opinión, la de Feré, y la expresada, hace ya cuatro siglos, por Montaigne, y que le parece, de allí, "verdadero que la esencia del instinto sexual reside en el descargue". En sentido contrario conceptúa Haveloch - Ellis.

Después el autor nos pone en contacto con las teorías de Liautaud y de Moll. El primero considera parasitarios del organismo los elementos sexuales. De ahí la lucha por su expulsión sistemática. Moll descompone el instinto en dos fases diversas, la que impele al individuo al contacto con el otro sexo y constituye su elemento psíquico, y la faz o período de desinflazón o factor de orden físico. Pero Rabinowicz observa con propiedad que el autor no precisa la relación existente entre los dos factores.

De todos modos, son teorías. Todas se fundan en argumentos interesantes, se calcan en observaciones curiosas sobre las realidades de la vida sexual. Nada, sin embargo, explica satisfactoriamente el instinto sexual, que es un fenómeno natural, peculiar a todos los seres vivos y que se observa en otros aspectos entre los vegetales. Así la teoría

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

que explica el instinto sexual como un fenómeno de base química es de las más interesantes e inteligentes. Para Delbeuf, como para los demás sectarios de esta teoría, la atracción de un individuo por otro de sexo diferente no es más que la resultante de una elaboración química del organismo, y solamente ella explica lo que llamamos simpatía o antipatía, los amores instantáneos que vinculan tantos seres a primera vista o al primer encuentro con un desconocido o una desconocida. Este proceso se completa por medio del olfato o del sistema nervioso.

Réstanos hablar de la teoría de Havelloch - Ellis. El sabio sexologista capta el problema en sus dos fases principales, el de la formación del deseo, proceso al mismo tiempo fisiológico y psicológico y el de la satisfacción del deseo "en la cual el organismo, sobrecargado de energía y congestionado de sangre se descarga por medio de un excitación sexual profunda, seguida de un sacudimiento orgánico intenso".

Todo, como se ve, ingenioso, evidente, convincente. El origen de este instinto, sin embargo, sólo puede tener una explicación razonable, y es la de que la naturaleza lo creó para la propagación de las especies. Los procesos mediante los cuales se realiza y actúa son fáciles de explicar, y por eso mismo las teorías abundan; lo que nos interesa, no obstante, no es la razón de ser del instinto sexual, sino sus consecuencias y la influencia que ejerce sobre el hombre o sobre la sociedad, sobre todo cuando contrariado, imposibilitado para manifestarse normalmente, o desfigurado en sus fuentes y en su objeto.

III

Aquel caserón arrugado por el tiempo, mal segregado le la vista pública, siempre curiosa e irreverente, por vetustas murallas a lo largo de las cuales pasean noche y día, con las armas al hombro, los soldados de la ley, es una Penitenciaría. ¿Sabéis lo que es una Penitenciaría? el establecimiento cerrado, yermo y silencioso, donde los criminales cumplen sus penas. Los criminales y algunos inocentes... ¿Cuántos?

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Nadie puede responder. Allí, sin embargo, se mezclan hombres de todas las clases, desde las almas felinas de los bandidos, de los que sólo conocen la maldad y el odio, hasta los corazones bien formados que la fatalidad venció en una hora de infortunio, hasta los que movieron el brazo en obediencia a las leyes ciegas de la herencia, de las diátesis y de las neurosis o psicosis que la ley criminal comineza a comprender y a incorporar apenas en el rol de las atenuantes y de las dirimentes del delito.

Aquella Penitenciaria no es, como tantas, un túmulo de vivos, porque los que la habitan, como alquileres tomados a corto o largo plazo, tienen el derecho de respirar el aire que respiramos y de sentir la luz del sol. Esto da una ilusión de libertad. Un rayo de sol es un hilo sonoro al través del cual el recluso liga su pensamiento a los sitios más queridos, a su felicidad anterior. Las prisiones de ciertos paises, aunque consideradas como monumentos de arquitectura y de ciencia penitenciaria, no dejan entrever el sol. El condenado tiene siempre delante de sus ojos la imagen de su condena. Son números... son ex-hombres. Sin comunicación con el mundo exterior, ellos acaban, en las largas penas, por olvidarse a si mismos. Se despersonalizan. Son como las piedras y las gradas de sus cárceles... ¿Todos? No. En muchos el espiritu no perece. El elabora el filtro permanente que alimenta, como la esperanza, la memoria. ¡El recuerdo! Apenas ese recuerdo revive para los condenados las mismas imágenes. Cada penado tuvo su drama que llevó a la cárcel. En los unos, el fondo de la tela es de luz. En otros, todo es obscuridad. Aquéllos quieren libertarse para hacer la felicidad que no tuvieron tiempo de realizar, interrumpida por la racha de su desdicha. Muchos, cuando recuerdan, piensan — aunque no mal — que más tarde podrán realizar. Hay una venganza que cumplir. Volverán al presidio, después. Eso no importa. Para los que perdieron el alma, el ambiente de las prisiones es el mejor posible...

En un punto, entretanto, los habitantes de los establecimientos penales se encuentran y equiparan — es una fijación de toda su sexualidad — en un ser predilecto, en el ser preferido, del que la ley los separó al través de las pesadas

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

puertas de hierro de la Penitenciaría. La observación de los que constituyen las poblaciones penales ofrece al hombre de ciencia un campo inmenso y revelaciones sorprendentes. Porque en cada celda se desarrolla una tragedia sexual.

Sean cuales fueren los reclusos, junto a ellos encontraréis un símbolo femenino. Exceptúanse los casos de aberraciones y de homosexualismo. Aun allí, sin embargo, el sentimiento es el mismo; la forma externa, la manifestación del instinto es lo que varía. ¿Véis aquél sentenciado que va allí? Es un tatuado. Vamos a llamarlo y desnudarlo. No tiene voluntad ni pudor. Hasta siente orgullo de mostrar su cuerpo abierto a los tatuajes como una carta geográfica en altos y bajorrelieves. ¿No es verdaderamente sorprendente la serie de dibujos, en colores vivos, hechos con punta de aguja y tintas exóticas en la piel de ese penado? Después investigad los motivos que los inspiran. Todo amor. Todo mujer. Todo sexualidad. Guardáis vuestros recuerdos en poemas, en retratos, en cartas de amor y saudades; los guardáis con mil y una fruslerías que os hablan de la mujer amada. El penado las guarda en la carne viva. Está más próximo del intinto. Ese penado número 1000 recuerda a aquella Rosny de quien nos hablaran Lombroso y Ferrero en su célebre obra *La mujer criminal y la prostituta*, que tiene el cuerpo totalmente cubierto de dibujos sexuales. Son corazones atravesados por saetas, senos de mujer, nombres, flores cuerpos desnudos, frases expresivas y características. Ninguna parte de ese perfil masculino escapa al grabado licencioso. Hasta la región glútea está tatuada... Es, pues, lo obsesión sexual que dimina. ¿Cuántos habrá allí, semejantes a él? Numerosos. ¿Veinte, treinta, cuarenta por ciento?... Si el lector quiere tener una más honda impresión del tatuaje, lea la clásica obra de Lacassagne sobre la materia. Cuando visité las prisiones brasileras en 1922, hice un estudio serio del tatuaje entre nuestros criminales. Dibujé muchos de ellos, lo más curiosos, los más interesantes. Perdí, después, mis dibujos y notas, y aquellas observaciones — difíciles de reproducir — quedaron sacrificadas. De norte a sur vi presos tatuados, principalmente los marítimos, los jóvenes y los viejos habituales del presidio. Raramente una figura de origen y fi-

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

nalidad diversa. La propia imagen de la venganza vinculábase a los casos sexuales.

Semejante al tatuaje es la ornamentación de las celdas. Son figuras de mujer las que las adornan, inscripciones eróticas. En las cárceles de mujeres el tatuaje no es tan frecuente, tal vez porque la mujer, dando mayor valor a su belleza natural, se resiste a deformar su cuerpo o a inutilizar su piel con las cicatrices del tatuaje. A pesar de ello, hay numerosas mujeres que cubren su cuerpo de corazones, flores, saetas, iniciales, sexos. Algunas muestran hasta los senos dibujados de singulares figuras.

Los que no pueden tener, a la vista de los Guardianes en las paredes de las celdas, dibujos y oleografías sexuales, las ocultan bajo los colchones, en los sacos y cajas de uso, para el placer solitario de su contemplación en las horas muertas del establecimiento, aun en las que ya no hay luz en las celdas.

Otro signo evidente de que el espíritu del sentenciado es obsorbido por la sexualidad está en la literatura de las prinsiones. Con excepciones raras allí encontramos cartas de amor y versos desfigurados, que son verdaderos espejos de ese estado de alma imposible de dominar, a no ser por la enfermedad, el desuso, la acción sedativa del tiempo y por el culto de la propia libertad que llena el pensamiento de muchos condenados a tal punto que para ellos todo en la prisión se resume en la expectativa del día de la liberación.

¿Cuántos van a la cárcel en virtud de la imposición del instinto reproductor? Aunque no se trate de delincuentes pasionales, la mayoría de ellos van allí en obedecimiento a las leyes fatales de la sexualidad. Léase el interesante ensayo del doctor W. E. Coutts, talentoso especialista chileno. En él hay diversas observaciones que guían el espíritu sediento de saber. Pero, además de las referencias de los especialistas, hallaremos en la mayoría de los habitantes de las prisiones el estigma de la sexualidad como el impulsador de la caída. Este es un homicida por ímpetu pasional de poder. Aquél, por celos. Aquel otro, por perturbaciones producidas por la sífilis y por los excesos sexuales. Más adelante, están los que se hicieron delicuentes a causa de las

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

riñas producidas en la convivencia de mujeres. Después, los que se entregaron al alcohol para matar disgustos amorosos y bajo la intoxicación alcohólica se hicieron delincuentes. Después, los que robaron. Ladrones y estafadores llenan las prisiones. El hurto y el robo casi siempre son la resultante del comercio sexual: el individuo se apodera de lo ajeno para poder satisfacer caprichos de mujer o para aparentar ante ella una opulencia que de otro modo no podría. De todos modos la sexualidad es lo que puebla las prisiones y las alimenta al través de la misteriosa elaboración de las glándulas genitales cuya influencia sobre el psiquismo del hombre es poderosa, mayormente en la época que pasa, en la que todo se ve, por un exagerado autorotismo espiritual, "a través de un velo de carne", como diría Waldemar Coutts.

Generalmente, cada sentenciado tiene su ser preferido al que se había unido sexualmente. Unos son casados, otros amancebados, otros se procuraban determinadas mujeres de su intimidad. Condenado, cada cual se siente *ex-abrupto* separado de ese ser y sometido a la tortura de la abstinencia. El primer período de reclusión es el más difícil de sufrir. La naturaleza no conoce la piedad, que es una creación social; ella oprime al hombre y le reaviva, por la acumulación de secreción y de hormonas lanzadas en la sangre, la sexualidad. El recuerdo de la mujer amada se convierte en un vivo tormento ante la certeza de la imposibilidad de poseerla y, quizá, de recuperarla. Después viene un período de confusión sexual, conforme lo oí de un recluso condenado a una pena de veinte años. Ya no es la figura de determinada mujer lo que le llena la imaginación, es la figura pura y simple de la mujer. No importa quién sea ella. El instinto vaga indómito en la sangre de cada recluso como un tigre hambreado y exasperado corre de un lado a otro de su jaula. La Penitenciaría es una jaula, con la diferencia de que no está en el corazón ameno y reconfortante de la selva o de un vergel, sino como en los grandes jardines zoológicos. Y con la diferencia mayor de que muchos de los que la habitan son las más feroces de las fieras, porque hacen el mal sin motivo, muchas veces, cuando los jaguares y los tigres atacan por hambre o por celos, si no perseguidos por el hombre.

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

IV

¿Queréis visitar esta prisión? Si sois hombres, no debéis penetrar en una prisión de mujeres. Si sois mujeres, no debéis traspasar las gradas de una prisión de hombres. ¿Por qué? Por una razón muy sencilla: porque iríais a abrir llagas en el alma adormecida de los que allí viven.

Si el sexo es soberano, si es tan despótico para el individuo como un maradjah indio para sus huríes y sus eunucos, él — como los déspotas — debilita y adormece. En muchos de los que allí se encuentran, por los crímenes que afuera realizaron, el instinto sexual acaba por cubrirse de una tenue capa de cenizas. Perturbar esa quietud, conquistada después de largos días de ansiedad y de tortura, sería inicuo. Los sentenciados son hombres, ya lo había dicho hace cerca de cien años, el Padre Feijoó. No abusemos, por lo tanto, de su condición de hombres sin voluntad en presencia de la ley, porque descenderíamos a la condición de ellos, porque nos haríamos criminales.

Ni todos, sin embargo, saben de esto. Hay señoras que visitan las prisiones creyendo llevar la paz y la tranquilidad a las almas de los reclusos. ¡Cándidas almas estas, llenas de bondad y con los ojos puestos en el cielo! Para nosotros los hombres de ciencia investigadores del alma de los criminales, ello no pasa de ser una lamentable ingenuidad: *Sancta simplicitas*. Porque la visita de una representante del sexo débil basta para inquietar toda una prisión, para alimentar incendios que parecían extinguidos. Nada perturba más una Penitenciaría que el "odor di femina".

El fenómeno es fácilmente explicable. Cada recluso acaba por fijar su sexualidad no en determinada mujer sino en la entidad mujer. Cualquiera que sea la mujer que surja ante ellos representa, por ese motivo, el tipo en que tiene concentrado todo su pensamiento. Puede ser la más recatada de las damas. Ser una niña. Ser una señora avanzada en años. Basta su presencia para encender, de celda en celda, la lámpara de la concupiscencia.

Las prisiones donde se mezclan hombres y mujeres aunque en compartimentos separados, acaban siempre por trans-

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

formarse en antros de baja sexualidad. El instinto sexual es tan fuerte que no respeta a la pobre loca que por casualidad cae al alcance de uno de esos centros de penados. Encontré en prisiones del Norte locas en estado de gravidez. Habían concebido en la cárcel. Miseria humana, sí, pero fatalidad inexorable del sexo, para el cual la organización penitenciaria no tuvo las medidas preventivas indispensables. Los responsables de tan horrendo crimen no fueron los reclusos que abusaron de las locas; fueron las autoridades que las expusieron entre los hombres sin alma, superexcitados por el ascetismo penitenciario. Es preciso convenir en lo que son generalmente las locas que la policía lleva a la infamia de ciertas cárceles. Ellas, por la fuerza de su propia enajenación mental, son impúdicas en los gestos y en las palabras. En sus crisis rasgan su vestidura, se desnudan. Desde las otras galerías los infelices contemplan este espectáculo y acaban por ver solamente la mujer, sin tener en cuenta su condición-de loca. De allí lo que se cumple. Y esto cuando no son los guardianes de la ley los que abusan de aquellas infelices.

En San Paulo el pabellón de mujeres quedaba en la Penitenciaría de los hombres. Error grave que fué preciso corregir. A pesar del imposible contacto de las condenadas con los reclusos, bastaba la idea de que allí cerca vivían y dormían mujeres para turbar la vida del presidio. El canto de las reclusas llegaba hasta los hombres y los exasperaba. El Gobierno se vió en la necesidad de retirar las mujeres para otro establecimiento, y el antiguo pabellón femenino es hoy la enfermería modelo de la Penitenciaría. Entre nosotros la situación es tan triste que las mujeres condenadas viven en un compartimento miserable, anexo a la Casa de Detención donde viven cerca de mil detenidos y condenados en la más espantosa promiscuidad. Por eso los casos, de que hay noticia, de sentenciadas que parecen grávida después de algún tiempo de reclusión en el famoso presidio de la Calle Frei Caneca.

Todo indica que las propias visitantes de un sentenciado no deben ser vistas por los demás. Los que las ven fijan en ellas sus pensamientos sexuales y no las abando-

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

nan jamás. Al dejar las prisiones viene la persecución. Cierto día en que visitaba la Casa de Corrección uno de los presos me pidió apresurara su libertad condicional y con los ojos llenos de lágrima me informó que un compañero que en la prisión acostumbraba cortejar una hija de doce años que lo iba siempre a ver con permiso del Director, y salido que hubo antes que él, había ido a su casa, abusando de la niña y contagiádola de terrible enfermedad. En verdad el delincuente fué denunciado y, condenado, volvió a cumplir la nueva pena. Otro me dijo que sólo quería obtener su libertad para vengarse de un compadre y amigo que dejó afuera y que se apoderó de su compañera. Es sabido lo que aconteció a una distinguida señora de nuestra sociedad, miembro de un Patronato de Presos. Uno de los protegidos de la referida dama, al ser libertado, comenzó a perseguirla de tal modo que fué necesaria la intervención de la policía para defenderla. Es el despotismo fatal de la sexualidad. Por ello os recomiendo :si sois hombres jamás entréis en una prisión de mujeres, y si sois mujeres no deis un paso dentro de una prisión de hombres.

V

Los que conocen la vida íntima de las prisiones, aquí como en cualquier otro país civilizado, saben a qué extremo llegan los vicios y aberraciones sexuales de muchos sentenciados en ellas recluídos. Sus directores y vigilantes se duelen de esa realidad contra la cual son impotentes las sanciones disciplinarias, aun las más rigurosas. Los tratadistas hacen referencias al problema que nos preocupa sin indicar las soluciones deseadas ni los medios para la extirpación del inveterado y tradicional mal. Es que si el hecho está evidenciado vacilan los expertos en la determinación de sus causas reales, una vez que no es posible encuadrar los vicios solitarios y las relaciones homosexuales entre presidiarios en la letra pura y simple de un reglamento. Hay causas y motivos que vienen de más lejos y para explicarlos no bastaría la simple rigidez de un carcelero, lleno de severidad.

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

La cuestión es tan compleja que las legislaciones más avanzadas la pasan en silencio, y apenas si se aventuran la mejicana y la rusa en ensayar los medios que reputan adecuados a su solución. Los científicos que se entregaron durante dos años al estudio de las diversas cuestiones sistematizadas en el Código Penitenciario o en el Código de las Ejecuciones Criminales, sabían y saben que "no es posible, en la época actual, hacer derecho penal sin el concurso de los médicos y de los psiquiatras que, con sus conocimientos de bioantropología y de psicología, pueden penetrar en toda la personalidad de los delincuentes, descubrirles sus diferentes taras, definir la organización mental, mostrar la fatalidad biológica que los impulsó a la práctica de las reacciones antisociales, revelar su constitución, su temperamento y su carácter, para la admirable obra de la regeneración del hombre, la individualidad del malo, de que carecen, en beneficio propio y de la colectividad".

(Héctor Carrillo: *La colaboración de los psiquiatras en las cuestiones penales;* Lemos Britto: *De la locura frente a la criminalidad*).

El gran mal de la ciencia criminal estriba en aislar al hombre de la naturaleza o en admitir que él pueda obrar independientemente de ella. Friedel estudió este aspecto de la ciencia mostrando la tendencia que tenemos a subordinar todo a nuestro yo, a hacer de nuestra persona, de nuestro modo de ver los fenómenos de la vida, de nuestra inteligencia y de nuestra voluntad, la parte nuclear de todo cuanto se desarrolla alrededor de nosotros, de donde el antropocentrismo, que es la vulgarización de la idea de que el hombre constituye el centro de todas las creaciones de la naturaleza, cuando apenas somos coparticipes del gran drama. "Es siempre como un ojo humano que mira a la naturaleza", afirmó. El sitio del hombre, entretanto, en la naturaleza, constituye una cuestión al mismo tiempo biológica y filosófica. Por eso la individualidad humana tiene que ser estudiada no sólo en relación a la sociedad como en relación a la naturaleza, motivo por el cual es indispensable a la criminología tomar a la biología sus observaciones (J. Friedel: *La personalidad biológica del hombre*).

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Con toda razón Gastón Bonnier, estudiando la compleja fenomenología del alma a la luz de la biología, pregunta con emoción de sabio y de artista:

"¿Quién pudiera creer a primera vista, que existiese relación de cualquier especie entre la noción del alma humana y las varias formas, análogas a las de un kaleidoscopio, que se observan estudiando al microscopio las diversas fases de la división del núcleo vivo?".

Y añade:

"No se quedará perplejo al verificar que una impresión moral se origina de un conjunto de hechos biológicos absolutamente positivos e incontestables? Y esto, cualquiera que sea la doctrina que se adopte, deista o atea, positivista o materialista.

"El hombre, la naturaleza del hombre, la individualidad del hombre, ¿qué habrá de más impresionante para todos los que piensan?

"¿Cada uno de nosotros no es sino una molécula, una particula casi indiferente de una masa que, solamente ella, constituye una entidad real como la familia, la raza, la sociedad, la humanidad toda? O bien al contrario, cada ser humano, cada individuo, es distinto, absolutamente especial, diferente de todos los otros? ¿No constituye él una única realidad, y la familia, la raza, la sociedad, la humanidad toda no serán apenas asociaciones más o menos numerosas, más o menos estrechas, de seres esencialmente diferentes los unos de los otros?

Estas interrogaciones demuestran que el problema aún ofrece dificultades, pero de las observaciones hechas y de los progresos que la biología ha realizado, especialmente la biología humana, conforme a la especialización de Grasset, una conclusión puede sacarse:

El hombre es un ser en permanente e íntima relación con la naturaleza, y el mundo moral, las tendencias, las inclinaciones, los vicios, las virtudes de cada individuo, se ligan visceralmente a las secreciones orgánicas, a los procesos químicos del organismo, y el genio y el crimen, los temperamentos expansivos o sombríos, los caracteres en todas sus manifestaciones, todo cuanto en nosotros traduce la vida en re-

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

lación con la sociedad, está ligado a la conformación, localización del buen o mal funcionamiento de nuestras glándulas.

El criminal, por lo tanto, debe considerarse de diversa manera a la que la penología lo mirara anteriormente; verse dentro del moderno concepto biológico del crimen como expresión de anormalidades orgánicas o funcionales, aunque no se puedan perder de vista los factores sociológicos y las necesidades de la defensa social.

Ese concepto es, además, el que resulta de la obra de Sáa Pereira (*Parte general del Anteproyecto del Código Criminal*) y del trabajo de la Subcomisión Legislativa encargada de revisar su Anteproyecto, constituída por el preclaro criminalista y por los doctores Evaristo de Moraes y Bulhoes Pedreira, ambos especialistas en la materia. De ahí el desembarazo con que pudimos cumplir la tarea que se nos había confiado. En uno de los estudios que leí ante los miembros de la Subcomisión de Reforma Penitenciaria tuve la oportunidad de afirmar:

"Siempre fuí un apasionado de la intervención del psiquiatra, no sólo para la observación de los sentenciados y consiguiente individualización de la pena, sino antes de proferida la sentencia en cualquier caso en que se pueda tener la más leve sospecha sobre la existencia en el criminal de una perturbación nerviosa o psíquica". (*De las investigaciones odontopatogenéticas al servicio de los Institutos de Antropología Penitenciaria*).

Así pensando, en la primera reunión de aquella Comisión, sometí al juicio de los eminentes compañeros un plan de estudios que hacía resaltar la elaboración, confiada a la competencia especializada del ilustre Director del Manicomio Judicial, de anteproyectos así divididos:

I. Relativo a los servicios médico-psiquiátricos y antropológicos en las prisiones.

II. Relativo a la organización de establecimientos especiales para criminales anormales y reincidentes peligrosos.

III. Relativo a las reformas que han de introducirse en los Manicomios Judiciales.

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Este plan fué aprobado con algunas modificaciones que lo ampliaron, propuestas por el doctor Héctor Carrilho. De él surgieron al través de la capacidad especializada de otros. diversos estudios seguidos de anteproyectos en que la materia expuesta se presenta debidamente sistematizada y articulada. Entre ellos, el más importante fué el relativo a los Institutos de Antropología Penitenciaria, cuyos objetivos son los siguientes:

I. El estudio de los factores psíquicos y físicos que definen la personalidad de los delincuentes.

II. El estudio de la heredología criminal, de la predisposición individual en la génesis del delito y, especialmente, el estudio genealógico de los reincidentes.

III. El estudio de la temibilidad de los criminales, considerada en sus aspectos psicoantropológicos, deducidos de la formación anormal de la personalidad y su proyección social.

IV. La individualización de la terapéutica penal enfrente de los resultados de las investigaciones biotipológicas y médicas.

V. La individualización del trabajo de los sentenciados enfrente de la orientación profesional (selección psicofisiológica y determinación de las aptitudes).

VI. Esclarecimiento o pronóstico de la regeneración y su realización, indicando periódicamente si "el estado peligroso" ha desaparecido o atenuado o subsiste y verificando la extensión y modificación de las diferentes taras o desviaciones de la normalidad encontradas en los delincuentes y la desaparición de los principales motivos psicopatológicos determinantes de las relaciones antisociales realizadas.

VII. Verificación de la conveniencia de trasladar a las "secciones psiquiátricas de las prisiones" a los delincuentes sospechosos de enajenación mental, a fin de que sean sometidos a una conveniente observación y tratamiento en los casos indicados.

VIII. El suministro a la justicia, en dictámenes motivados, de los elementos necesarios para la apreciación de la personalidad.

Es interesante lo dispuesto en el artículo 5 del referido Anteproyecto:

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

"El Director y los Expertos del Instituto de Antropología Penitenciaria están obligados a estimular los estudios que vengan a ilustrar en el Brasil la noción positiva del delito, en sus aspectos biológico, clínico y terapéutico y, en consecuencia, a establecer normas de represión penal enfrente de los fundamentos biológicos de la criminalidad".

A partir de allí, todo el tratamiento dado al recluso tendrá como objetivo su condición individual. Desde la entrada hasta la salida, todo sentenciado estará sometido a una asistencia médica continua y permanente y toda su vida carcelaria será desarrollada de acuerdo con su capacidad física y psíquica, inclusive en cuanto al trabajo se refiere. No solamente en estos capítulos, sino en los demás, el régimen penitenciario que establecemos está de acuerdo con el concepto biológico de la criminalidad. Y es que no se puede intentar el levantamiento moral ni la readaptación social del criminal, si no se procura corregir sus taras. El criminal es un producto de sus impulsos patológicos, o del ambiente social, educación y condiciones económicas. En cualquier hipótesis siempre se requiere el médico especialista y el tratamiento individualizado, realizado en el sentido de su regeneración. El sistema no se disloca con este criterio ni pierde su integridad, porque se inspira en tales principios.

V I

Fué la Directora de los Servicios Penitenciarios de España quien recientemente llamó la atención de los interesados de todos los países en cuanto al problema de la sexualidad en las prisiones. Hasta entonces raras monografías y referencias esparcidas en volúmenes de Derecho Penitenciario trataban de la cuestión. En cuanto a los administradores de tales establecimientos, en sus estudios e informes aparece bajo viejos aspectos el problema presionante de las aberraciones sexuales, pero nadie se atreve en esos bosquejos a proponer la violenta reforma que se esboza en el nuevo Código Penal de la República de Méjico. Al audaz espíritu de la Superintendente General de los Servicios Penitenciarios en la patria de Concepción Arenal, parece un verda-

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

dero atentado contra los imperativos sexuales la obligada abstinencia de los reclusos; razón por la cual promete un régimen de facilidades en este sentido y que ha de consistir en salidas de favor todos los meses para que puedan visitar sus compañeras.

El problema fué así planteado con tal relieve que, al redactar con mis doctos colegas de Comisión el Anteproyecto del Código Penitenciario y no incluyendo en él una disposición referente a la materia, me siento en el deber de referir los motivos ante los cuales me incliné para semejante decisión.

Hellen Key, por mí citada en *La Psicología del Adulterio* que ahora reaparece en forma distinta en esta colección (*Biblioteca de Estudios Penitenciarios*, Brasil) y bajo los auspicios de los mismos editores (Librería Jacinto, Río de Janeiro), fué siempre adversaria declarada del ascetismo. En su célebre obra *Amor y Matrimonio*, por ejemplo, escribió lo siguiente, aludiendo a los pasajes de San Cristóbal, San Jerónimo y otros eminentes varones de la Iglesia que abordaron el problema sexual:

"Estos ascetas, que no recomiendan sino el dominio de sí mismos como el remedio destinado a subyugar el instinto serual, aunque ese dominio se convierta en una obstrucción a la vida, parecen médicos que sólo pensaran en combatir la fiebre de su cliente, sin preocuparse de que el doliente pudiera morir a causa del remedio. Pero esos ascetas pudieron ser conducidos a su concepto por dos vías diferentes. Un grupo, que comprende a la mayor parte de los ascetas femeninos odia a Cupido, porque jamás les concedió el más ligero obsequio. El otro grupo, que abarca la mayoría de los ascetas masculinos, lo maldicen porque no los deja en paz".

Las mujeres toman a los hombres la iniciativa en el estudio de tan singular controversia. La doctora María Cormichael Stopes, en su libro de igual título, combate enérgicamente la abstinencia como una fuente de turbaciones sérias en el hombre como en la mujer:

"El médico que estudio imparcialmente la cuestión de un modo más moderno y científico puede presentar una lista impresionante de las enfermedades causadas más o menos di-

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

rectamente por la abstinencia tanto en el hombre como en la mujer. Estas turbaciones van desde las neuralgias y turbaciones nerviosas hasta los fibromas".

Tales observaciones, que se aventuraban mal en el cuadro de las investigaciones sociológicas y clínicas, tomaron en los últimas años un aspecto enteramente nuevo e invadieron el campo de la ciencia penitenciaria, donde, de larga data, además, los penalistas se preocuparon de los vicios y aberraciones sexuales realizados en los establecimientos carcelarios. Actualmente toma cuerpo una Ciencia Sexual, concepto éste debido a los estudios del doctor Ivan Block, de Berlín, y se preconiza una verdadera política sexual de acuerdo con Alfredo Fabre Luce en el volumen que corre por el mundo en más de treinta ediciones: *Por una política sexual*. En Río, donde por muchos años estos estudios encontraron una fuerte barrera por parte de los elementos tradicionalistas, acaba de fundarse, con éxito, una "Sociedad de Educación Sexual" y se está publicando una interesantísima serie de libros relativos al problema, a los cuales se viene asegurando un amplio y duradero éxito.

El problema sexual asume, entre otros aspectos interesantes, dos del mayor relieve. El primero preocupa a los hombres de estado, y el otro, a los científicos. El primero no nos interesa a nosotros en este estudio: es el de que la población general del globo sube vertiginosamente en tanto que los medios de subsistencia se desenvuelven lentamente. *The Economist* anticipaba que en 1950 la población de la tierra habrá aumentado en dos billones y medio. De aquí a cien años ¿a cuánto subirá tal población? ¿Cómo se alimentará si ya se cuentan muchos millones de desocupados que no encuentran dónde ganar un pan? Tiénese, pues, que abordar de cualquier manera la cuestión de la limitación de la procreación. Malthus resucita glorioso y las piedras que le arrojaran se convierten en flores. Cosa curiosa: el Malthus de nuestros días no es hombre, pertenece al sexo casto por excelencia, es mujer y se llama Mary Stopes, Profesora inglesa de Biología en la Universidad de Londres. Es la misma autora del libro de que acabamos de reproducir un breve período. Fué ella quien logró, juntamente con su esposo, el

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

doctor Humphrey Roe, fundar la Clínica de Contraconcepción"; yo diría "anticoncepcionista". Las centenas de millares de londinenses fueron a aprender allí, según Alfredo Fabre Luce, los secretos del anticoncepcionismo. Inglaterra circunspecta y conservadora se vió así vulnerada por el *"Constructive Bird Control"*, servido por el periódico *The New Generation*, y por hombres notables y señoras avanzadas en todos los campos de la acción y de la inteligencia británica; pero la historia definitiva sólo se realizó cuando Lord Balfour llevó a la Cámara de los Pares, con el vigor de su dialéctica, un proyecto de ley por el cual se autorizaba la enseñanza anticoncepcionista en los *Welfare Centres*. La doctrina de Mary Stopes no es, sin embargo, tan radical como parece a primera vista. Lo que ella intenta es que la maternidad debe aportar una alegría y no un fardo pesadísimo y opresivo para la mujer, o para los dos esposos. Las que, en consecuencia, estuvieren en condiciones de soportar la maternidad como una alegría, deben procrear; en caso contrario, deberán evitar la concepción porque evitarían el sufrimiento, la miseria, la prostitución, la agravación de las condiciones de la vida, el aumento de la población de los hospitales y de las cárceles. Mucho más radicales son las prácticas rusas, pues el Soviet estableció clínicas especiales, no para el anticoncepcionismo sino para la provocación del aborto, en las que la estadística acusó hasta 1932 solamente en Leningrado ochenta mil pacientes.

Entre nosotros las más recientes tentativas en el sentido de que se tomen providencias contra la práctica y la propaganda del anticoncepcionismo fué hecha por Levi Carneiro, en el Congreso de Protección a la Infancia, reunido en Río de Janeiro del 17 al 27 de Septiembre. Este propósito encontró enérgica oposición en la Sección de Legislación, donde fué debatido, habiéndosele opuesto numerosos argumentos, aunque ninguno de orden científico. El voto de la mayoría, compuesta de señoras en su mayoría, fué contrario a la proposición del doctor Levi Carneiro. Así, en el Brasil, el anticoncepcionismo tuvo en su favor este voto.

El otro aspecto interesa particularmente a los penitenciaristas. Puede ser definido en estas cortas palabras: ¿la

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

abstinencia sexual prolongada produce, sistemáticamente, aquellas enfermedades a que se refiere María Stopes? Desde que el sabio de Viena lanzó, fundado en pacientes observaciones de las neurosis y de las psicosis, la teoría del psicoanálisis, esta preocupación no puede dejar de inquietar el espíritu de quienes tienen responsabilidad en la materia. El pansexualismo no es más que "la doctrina del instinto sexual considerado como fuente viva de toda actividad psíquica". Siguese de aquí que toda retención o contención del instinto sexual, en su actividad y manifestaciones normales, debe ser considerada como causa de perturbaciones nerviosas y psíquicas, las cuales surgen con la infancia y acompañan al hombre hasta la vejez. Puesta, así, la sexualidad, en el terreno de la doctrina de Freud, se impone este interrogante:

¿La abstinencia sexual, a que son obligados los sentenciados a penas altas y, en ciertos paises, perpetuas, contribuirá a perturbarles la salud y a dificultar su curación moral, principalmente en los individuos adultos que, en consecuencia, ya llegaron a la faz de la madurez sexual?

VII

Cuando Freud lanzó las bases de su doctrina, que es al mismo tiempo una psicología y un método, universalizando la expresión anteriormente defendida por el Profesor Janet, ella no tenía, como ahora, carácter de doctrina exclusivamente fundada en el pansexualismo. Como siempre sucede, los discípulos de los grandes creadores van más lejos que sus maestros. Algunos discípulos del maestro de Viena, han ido adelante del eminente sabio. El psicoanálisis, entretanto, expurgado de exageraciones y desvíos, vino a lanzar nueva luz en el campo de las neurosis y de las psicosis, abriendo así ilimitados horizontes a la medicina en la explicación de numerosos fenómenos de los cuales ella no había aún descubierto las causas reales. En efecto, debemos a la doctrina de Freud una explicación original e inteligente de determinadas manifestaciones individuales cuya complejidad es impresionante. La vida del hombre, como la de los demás animales que pueblan la tierra, está dominada por el instinto de

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

perpetuidad de la especie que, formado en el origen mismo de la vida, "y difundido en todas las funciones del organismo, condensa poco a poco en una serie de convergencias progresivas, sus determinantes anatómicos y funcionales, desde luego distintos, y da cuerpo, en la búsqueda final de un objetivo determinado que se localiza en el individuo del sexo opuesto y del medio extrafamiliar, a sus tendencias fragmentarias originales".

La explicación más común que el psicoanálisis da a las deformaciones del sentimiento y a las perturbaciones mentales y nerviosas del individuo, es la siguiente: al través de las innumerables fases de su desenvolvimiento, el instinto sexual puede ocasionar sea retardos o detenciones. La moral individual y colectiva, creada por el hombre artificialmente, contraría a menudo las manifestaciones de ese instinto, que así se concentra en el fondo del subconsciente. Supóngase que esas concentraciones ninguna influencia tengan, o que el individuo no sufra sus consecuencias. Freud pretende que la vida del hombre se desarolla de acuerdo con la mayor o menor intensidad de esos impulsos sexuales concentrados y que su repercusión produce turbaciones a veces graves, de orden puramente nervioso o aun psíquico. Los ejemplos son abundantes, y por eso se concluye que los individuos habituados al comercio sexual normal, una vez encarcelados, tienen que sufrir perturbaciones de su psiquis, de su temperamento o carácter que le alterarán toda la existencia y lo harán menos apto para la readaptación social preconizada por el Estado en sus establecimientos penales (Régis y Hesnard: *Psiconálisis de las neurosis y de las psicosis)*.

Conviene aún no ver en todas las perturbaciones de orden nervioso o mental, mayormente en los sentenciados, la influencia de tales concentraciones. Otras glándulas ejercen sobre el organismo influencias muy serias, como son las endocrinas o glándulas de secreción interna. El estudio de estas glándulas, cuya primera visión se debe a Claudio Bernard y también a Brown Sequard, demuestra cómo el carácter del individuo obedece no raramente al excesivo desarrollo, a la atrofia o a las mudanzas verificadas en ese desarrollo, tornándose abúlico o impetuoso, alto o bajo, flaco o excesiva-

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

mente gordo, atacado de obesidad o nervosismo, de acuerdo con la especie de glándula afectada y grado de esa afección. El doctor Leopoldo Levi, cuya obra — *El temperamento y sus turbaciones* — leí con el interés y la avidez de un lego apasionado por estas cuestiones, hace una síntesis brillante y documentada, con innumerables observaciones clínicas, de los disturbios y deformaciones que las glándulas de secreción interna producen en la sensibilidad, en la inteligencia y en el carácter.

No cabe en estas páginas una disertación más vigorosa, aunque superficial, sobre el campo más o menos vasto de la psicoendocrinología, pero esta referencia se hacía necesaria en el sentido de mostrar que las perturbaciones comunes entre los sentenciados no se deben a la influencia de las opresiones sexuales. Otros factores biológicos, entre los cuales los de las glándulas endocrinas, deben ser estudiados siempre que se trate de este grave problema de las prisiones.

Conviene destacar, sin embargo, el papel que desempeñan las glándulas sexuales. Un nuevo descubrimiento vino recientemente a enriquecer los conocimientos humanos respecto a la influencia filogenética. Sabíase que tales glándulas secretan los productos indispensables para la perpetuación de la especie. Se sabe ahora que ellas elaboran determinados excitantes químicos, llamados "hormonas", los cuales son ininterrumpidamente lanzados en la sangre al través de los vasos que, en tan gran número, se localizan en los órganos de reproducción. Estas hormonas, distribuídas por todos los órganos, inclusive el cerebro, influyen sobre "los procesos que se desarrollan en el organismo", escribe A. W. Nemilow, conocido Profesor de la Universidad de Leningrado. Vale la pena seguirlo en su estudio sobre la acción de la secreción interna de las glándulas sexuales. "No existe salud — dice — sin secreción interna normal. Todo lo que sucede en el cuerpo y en el alma humana se halla en íntima correlación con esas hormonas. Lo que el hombre es, a ellas lo debe. Es cierto que las otras glándulas, las tiroides y las paratiroides, la hipófisis, las cápsulas suprarrenales y algunas otras, influyen en el funcionamiento de los órganos, pero el papel de las hormonas es excepcional". "Por eso mismo

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

— prosigue Nemilow — las conclusiones que sacamos de las tentativas de los ascetas es que el hombre no se puede separar del resto del mundo orgánico sin que deje de existir como tal". "Así, pues, como las glándulas sexuales intervienen en las más variadas regiones de la actividad vital del organismo, el hombre se ve absolutamente impedido de rehuír la omnipotencia del sexo. El aparato genital, cuya misión sobrepasa considerablemente los intereses de la vida individual, está construído de tal modo que representa el elemento fisiológico más importante de la naturaleza humana". Por eso, en concepto de Nemilow, los tipos que sufren de una insuficiencia congénita en el desenvolvimiento de las glándulas sexuales no reciben en la sangre la visita de las hormonas y degeneran. "A los hombres de ese tipo les crece mal la barba, los huesos se desarrollan débilmente, los músculos tienen una tensión disminuída. Las mujeres de tipo análogo poseen senos pequeños y flácidos, cuerpo feo y desproporcionado y caderas estrechas". En ellos, el carácter siempre es malo. Se consideran infelices. No tienen confianza en sí mismo, ni voluntad de luchar ni de vencer. Son individuos sin personalidad. Envejecen rápidamente, son víctima de enfermedades ,propensos al suicidio y a las turbaciones mentales (*La tragedia biológica de la mujer*). Y concluye:

"Estas afirmaciones se vinculan a los casos típicos de la ausencia o insuficiencia de la secreción de las glándulas sexuales. No es el caso preciso de la paralización de la función genésica por la abstinencia obligatoria. ¿En estas condiciones se cumplirá la supresión de la penetración directa de las hormonas en los vasos, o una excesiva carga de estos elementos, Nada puede adelantar al respecto porque desconozco los estudios anatómicos o exámenes sistemáticos de la sangre de los sentenciados. Esto sería, además, difícil de verificar, porque el organismo, en el período de vitalidad, mantiene sus glándulas en funcionamiento, sea por la fuerza de los estimulantes de los propios órganos, sea por la influencia del espíritu autoerotizado, sea por la práctica de los vicios solitarios y del homosexualismo.

"Dicen algunos individuos condenados a largas penas o sometidos a votos de castidad que el instinto sexual sólo pe-

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

rece por la enfermedad o la vejez. Si así es, el efecto de la abstinencia obligatoria, bajo el punto de vista de la producción de las hormonas indispensables al proceso vital, resulta muy atenuado en el organismo y no puede ser considerado tan nocivo como se supone.

VIII

El doctor Sánchez de Rivera narra, a propósito de lo que sucede en los establecimientos cerrados, lo siguiente:

"No hace mucho tiempo tuvimos ocasión de visitar a un alumno de una Academia Militar. La índole de su enfermedad nos llevó a hablar de peligros e higiene sexual y.... puso espanto en nuestro ánimo cuando nos afirmó lo extendido que estaba en su Academia el vicio de la masturbación" (*Lo sexual*). Este es el mal característico de todos los establecimientos de internados, mayormente de aquellos en que no se verifica una rigurosa vigilancia. Este vicio vergonzoso y deprimente de la salud no es, sin embargo, una resultante de la civilización contemporánea, tan injustamente acusada por errores y desvíos morales que vienen de remotas épocas. El propio nombre que caracteriza este vicio solitario remonta a Onam, hijo del Patriarca Judas, segundo marido de la fenicia Thamar, cuya historia Voltaire reconstruyo en su *Diccionario Filosófico*.

Fournier, el más conocido autor francés en esta materia, como es Mantegazza para los italianos, demuestra que entre los hebreos, los griegos, los fenicios, y otros pueblos de la antigüedad, tal vicio campeaba ostensivo (*El onanismo*). Los modernos no hacen más que repetir el ejemplo y la lección de los antepasados, y si los efectos de este vicio son más serios hoy, es porque otros excitantes y exgotantes de la sensibilidad concurren con él para arruinar el físico y la moral de los jóvenes a quienes una educación sexual inteligente y oportuna salvaría de tamaña corrupción. Según Fournier esta pasión morbosa domina igualmente en los adultos, de preferencia en los afeminados, los imbéciles y especialmente en los cretinos. "Muchas veces también se apodera de los adultos que se ven obligados, por necesidades de diverso orden, a vivir en el celibato".

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

No nos proponemos desarrollar en estas páginas un capítulo de onanismo; nuestras consideraciones tienden apenas a demostrar que, si en los establecimientos cerrados, donde se recogen personas relativamente normales, tales vicios se desenvuelven, con mayor razón campearán en los establecimientos penales, donde se reunen individuos de diversa índole, de temperamento diverso, y en general portadores de taras más o menos generalizadas.

Garnier, en su antiguo y más notable estudio *El celibato y los celibatarios,* después de describir lo que presenció como médico de un navío donde reinaba "una lubricidad espantosa, una suciedad repugnante" entre los hombres de la tripulación, afirma que mucho más grave es la situación en las penitenciarías y otros establecimientos penales.

"Excitados por la edad, las conversaciones, y todo lo que se ve y se oye, estos seres corrompidos y degradados se entregan aisladamente o entre sí a todas las salacidades. Es allí, sobre todo, donde las naturalezas semejantes se buscan y se excitan mutuamente".

Y continúa:

"¿Cómo las comunicaciones entre gentes jóvenes, que resienten todos los aguijones del instinto genital y frecuentemente sin conciencia ni esperanza de reprimirlos, no habrían de establecerse? Si la sodomía no existiera desde la antigüedad, se hubiera inventado en estos inmundos sitios".

Conceptúa el doctor Fournier que la abstinencia absoluta "puede lo mismo desenvolver el priapismo y el satirismo entre los más castos", provocando el vicio solitario o entre dos con todas sus consecuencias.

Veamos, aunque de paso, lo que pasa en las prisiones. Adolfo Guillot, refiriéndose a una de las prisiones de París, escribió que bastaba una hora pasada en medio de las impurezas del Depósito para que la simiente del vicio, luego fecundada, se desarrollara en toda su pujanza (*Les prisons de París*). Sobre esa misma prisión un Inspector General de Establecimientos Penales, así habló:

"Podemos concebir fácilmente todo cuanto esta amalgama de materias cenagosas y de corazones depravados engendra de corrupción física y de contagio moral".

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Donnedieu de Vabres, el ilustre Profesor de Derecho Penal de la Universidad de París, escribió en su notable estudio *La justicia penal de hoy*, lo que sigue:

"Es notorio que esta promiscuidad no solamente ha permitido sino impuesto costumbres infames a aquellos mismos que no podrían sufrirlas sin repugnancias en su principio. Es sabido que en las cárceles han ocurrido extrañas escenas de celos seguidas de homicidios".

A propósito de la prisión de mujeres de San Lázaro, igualmente de París, escribió el citado Guillot:

"Durante la noche la aproximación es aún más funesta, porque es aún más íntima; en estas salas sin luz en que duermen cinco a seis, los lechos absolutamente adheridos los unos a los otros, todo parece preparado para entregar a la acción mala de las madres del vicio, a las mujeres a quienes una primera falta condujo a este infierno".

Teodoro Valenci, al prologar uno de los libros de Maryse Choisy, añade, en relación con tales vicios que juzga inextirpables, este comentario:

"Aquel cuya vida corre normal y armoniosamente jamás podrá concebir las extrañas deformaciones morales y físicas que la reclusión provoca. Eliminado bruscamente de la sociedad, muchas veces entregado a la inactividad absoluta el prisionero no es más que una imaginación que las ilusiones perturbadoras hacen delirante".

Esta última escritora afirma que en las prisiones centrales de Francia la situación es la misma ya conocida en el Depósito. Allí los jóvenes, perseguidos por los adultos, son las víctimas escogidas para la depravación: "ellos forman el elemento femenino en una prisión de hombres; es entre ellos entre quienes los hombres del medio reclutan sus esposas: parecería repugnante, en efecto, que estos jóvenes se acoplaran entre sí; sin embargo, esto sucede; la unión de los dos elementos pasitivos se dice *faire la soupe ensemble*".

Maryse Choisy considera falta grave de la administración privar a los reclusos del uso del cigarro, porque para obtenerlo, bajo el aguijón del vicio inveterado de fumar, los jóvenes acaban sometidos a los que, pudiendo adquirirlo por medio lícitos o ilícitos, lo suministran ocultamente, en cam

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

bio de tan humillantes favores. Cuando el individuo está sometido a la vida penitenciaria — continúa la autora — antes de todo se entrega a la vida imaginativa. La imaginación le puebla de imágenes el cerebro, de visiones sexuales. Este trabajo de la imaginación se intensifica con el paso de las mujeres que vienen a visita, mujeres que muestran, "un seno, una curva y aún más". Seguidamente viene la etapa de las pinturas lascivas o de la literatura sensual, si no pornográfica. El prisionero quiere conservar, tener la ilusión de que cerca a sí están materializadas, vivas las personas que constituyen su motivo sexual. Entonces él dibuja, pinta en su celda, aun a riesgo de severos castigos, todas esas cosas materiales que constituyen su obsesión. Vienen al mismo tiempo los que cubren su cuerpo de tatuajes, con figuras amorosas o amorales. En Río de Janeiro, por ejemplo, una reclusa de la Casa de Detención, entre los numerosos tatuajes de esa especie, escribió en sitio recóndito el nombre del entonces Director del Penal. Siguen los escritores y los poetas. La abstinencia parece aguzar la sensibilidad y corromper la imaginación. Versos eróticos, de forma esmerada o plebeya, salen de esos cerebros angustiados por la lucha permanente del instinto contra la realidad aplastante:

"Soumis, je subirais tes passions et tes vices,
Plus ils seront nombreux plus heréux je serais;
Plus ils seront osés, plus je te benirais;
Plus ils seront abjects et mieux j'obeirais.

Si tu les aimes tels, je les satisfairais.
Sois une souveraine et cruelle et feroce.
Et donne a la luxure toute la liberté..."

El autor de este poema que conoce el verso y lo maneja con maestria, va en un *crescendo* sintomático y vertiginoso. La autora francesa comenta:

"Inútil añadir que el autor de este poema lo escribió después de dos años de continencia".

Llegado a esta faz de sobreexcitación sexual el prisionero no se satisface generalmente con el vicio solitario. El procura de cualquier modo resolver su ecuación sexual. Por esto, ciertos condenados a penas altas, dotados de un carácter firme, acostumbran pedir se les someta a la vasectomía.

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Sería interesante reproducir aquí algunos pasajes descriptivos del libro de Maryse Choisy. No nos sentimos con ánimo para esa transcripción en un ensayo que no da armas para el escándalo, sino que procura simplemente responder a una cuestión científica en el campo penitenciario. No se diga que esta escritora haga novela o reportaje dramático, alejada de la realidad.

En el más reciente de los libros que he leído sobre las prisiones francesas (las de los otros países no difieren, además, de las francesas, en lo que se refiere a esta materia), encuentro una declaración natural sobre lo que sucede en los campos de relegación de Guayana. El misionero M. Peán, enviado a tal prisión, a fin de investigar lo que había de real en los denuncios procedentes de ese infierno donde estuvo Dreyfus, en uno de sus relatos escribió:

"A la decadencia física por la inanición de los transportados se junta el deterioro del espíritu por una inmoralidad hecha legendaria. Es desconcertante que hombres condenados a los trabajos forzados, lo sean al mismo tiempo a la ignominia forzada".

"Es penoso ver jóvenes detenidos, llegados en el último convoy, lanzados en las chozas ocupadas por los antiguos forzados. Sería preciso se tratara de un santo fortificado de Hércules para poder resistir".

"Una vez iniciados en las vergonzosas prácticas, son distribuídos por los diferentes campos esparcidos en el territorio de la colonia, donde se entregan a una inmoralidad sin frenos".

Peán hace la sensacional revelación de que esas prácticas se ejecutan a la vista de las autoridades que "las toleran", y concluye:

"Conocer esta vergüenza y no combatirla es una complicidad". (Geo London, *Aux portes du Bagne*).

Transcribimos, en cuanto a las prisiones de mujeres, lo que escribió Robert Boucard, antiguo *Batonnier* del Colegio de Abogados de París y miembro de la Academia Francesa. El fijó en la portada de su libro estas palabras de Pagenel:

"Todo lo que la ociosidad engendra de vicios, todo lo que la licencia inspira de más desenfrenado, se halla reunido

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

en estas casas en que se amontonan las mujeres más corrompidas".

He aquí algunos períodos del eminente sociólogo:

"Centenas de estas prisioneras no han cometido sino insignificantes robos, pero un reglamento insensato las mezcla desde la primera hora de su detención, con aquéllas de quienes se debía tener el cuidado de separarlas. Porque encandalosas escenas tiene este dormitorio por teatro. Muy frecuentemente por la noche las desgraciadas sufren odiosos contactos, tienen los senos mordidos hasta la sangre. Es necesario transportarlas urgentemente a la enfermería si no al hospital. Se concibe que, en estas condiciones, una noche pasada en sitio semejante y en semejante compañía, es un rudo castigo, sobre todo para estas mundanas, buscadoras de taras sensaciones que han sido *recogidas* en alguna batida en el Bosque de Bolonia y en ciertos bares dudosos monsmartreses-monsparnasianos, donde los efebos amonedan sus encantos inquietantes..." (*Les dessous des prisons de femmes*).

Aún, otro pasaje interesante:

"Un ruido de manos imperativo. Dispersión. Se acuestan. Entonces comenzar de conversaciones de lecho a lecho; charlas íntimas intercaladas de palabras crudas, sazonadas de vocablos obscenos, en un lenguaje indecoroso, cada una queriendo probar a la otra, como en un torneo de impudor, que ella nada tiene de remilgada. Es un asalto cuotidiano de pensamientos repugnantes, bajamente expresados. Y las palabras no son a menudo sino el preludio de intimidades degradantes. Se citan muchos ejemplos de mujeres llegadas allí perfectamente sanas y que son contaminadas, no siempre voluntariamente, por las compañeras de celdas".

Así, sea en las prisiones de hombres, sea en las prisiones de mujeres, impera un sexualismo exaltado, una indescriptible exaltación. Robert Boucard nos dice que la recién llegada — y es el caso de una reclusa llamada María Despivant — pasa de mano en mano en el dormitorio. Una a una exige su parte en lo que él llama "este festín carnal". De esta prueba ella sabe exhausta, quebrantada, sangrando, medio muerta, desfallecida. Esta escena, horripilante se llama "el bautismo" de la novicia.

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Mucha gente creerá que se trata de la fantasía de un novelista, pero los que conocen el ambiente de las prisiones saben que todo esto es verdadero.

¿Escapará el Brasil a esa depravación sexual en sus establecimientos penales? No se libran los establecimientos norteamericanos ni alemanes. En mi excursión por los Estados en visita a las penitenciarías y otras prisiones del país para lanzar las bases de una reforma, verifiqué donde quiera la misma queja de los administradores de conciencia, porque los incapaces se ingenian — pobres de espíritu — para afirmar que en los establecimientos penales puestos bajo su vigilancia y dirección no suceden hechos tan vergonzosos. Evidentemente, esos administradores no merecen que les consagremos dos minutos de atención. Son los notables penitenciaristas y eruditos psicólogos de las noticias solicitadas y en esto se cifra toda su competencia. ¿Para qué estudiar? ¿Para qué meditar y confesar la terrible verdad? Déjese esa tarea a los penitenciarista no notables, que son los grandes maestros de la ciencia de que somos aprendices, novicios y ensayistas. Cuando pasé por Bahía, durante aquella visita o inspección, asistí a una escena violenta de pugilato entre reclusos que volvían de un servicio cualquiera y a la vista de sus guardias. Investigando las causas del conflicto, el Director informó que se trataba de una escena de celos entre dos veteranos del presidio y francamente me confesó que "aquello era habitual allí, no encontraba medios para extirparlo y era inútil la propia corrección celular y el régimen a pan y agua". Me mostró, entonces, numerosas cartas amorosas de preso a preso, sorprendidas por los guardias. En efecto, en mi obra, *Los sistemas penitenciarios del Brasil*, escribí:

"Los presos viven en lamentable promiscuidad, llegando los presos a escenas sangrientas de celos".

Idéntica observación hice en varios otros Estados. Aquí en Río, el doctor Waldemar Loureiro, que dirigió con clarividencia y firmeza la Casa de Corrección, me dió el testimonio de que tales vicios eran frecuentes a pesar de la represión en el establecimiento de la calle Frei Caneca. Los prontuarios de los sentenciados que vienen al Consejo Peni-

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

tenciario son, además, el mejor testimonio que se podría invocar al respecto, por ser oficiales. En ellos encontramos a menudo la referencia de que el recluso tal o cual fué sometido a la sanción disciplinaria por ese motivo. ¡Cuántos, sin embargo, son abiertamente culpables de relaciones sexuales y a causa del hábito no son siquiera amonestados! El Coronel Meira Lima, que con celo y probidad dirigió la Casa de Detención del Distrito Federal, me hizo idénticas revelaciones, basadas en cerca de treinta años de administración. No es distinta la opinión del General Julio Cezar, antiguo y consagrado Director de la Colonia Correccional de Dous Rios, en Isla Grande, el cual me hizo en carta la declaración de que en tal presidio, aun durante su administración, considerada bastante severa por los que lo combatían, los vicios solitarios y las prácticas homosexuales llegaban a extremos increíbles y resistían todas las medidas puestas en práctica para combatirlas. No es distinta la fisonomía de nuestras prisiones militares. Una alta personalidad del ejército me refirió el hecho de que las prácticas homosexuales se hallaban tan generalizadas en la prisión de Fortaleza de Santa Cruz, en el tiempo en que sirvió en esa plaza militar, que se realizaban crímenes provocados por celos entre "marido y mujer". Descubrió que allí se celebraban en aquella época casamientos de sentenciados, para lo cual éstos elegían su "sacerdote" o su "juez". Y los casamientos así realizados obligaban a los cónyuges en vida y en muerte, tal como se realiza entre los presidiarios de Argelia. El fenómeno es, pues, universal, y no hay para qué negarlo. Lo que es preciso esclarecer es si estas prácticas son una consecuencia del régimen penitenciario o de la abstinencia sexual normal, o si tiene otros orígenes exclusivos o que se manifiestan simultáneamente como el del ascetismo obligatorio. Nos dirigimos, así, al estudio que nos interesa, desmalezado el camino y aclarada la realidad de la vida penitenciaria, dentro y fuera del Brasil.

IX

Abstinencia sexual y castidad no son precisamente sinónimos, sino que significan estados limítrofes en el dominio

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

de la sexualidad. La diferencia entre una y otra está en que la abstinencia es un estado de castidad que puede ser espontánea o resultar de motivos independientes de la voluntad del individuo, al paso que la castidad propiamente dicha es un estado no sólo de la abstinencia material sino de pureza espiritual.

Investiguemos, entretanto, si la castidad es dañosa para la salud. Y me remonto naturalmente un libro que leí en los primeros años, cuando mi espíritu fantaseaba en torno de estas cuestiones, ávido — como el de todos los jóvenes — de penetrar en la región de misterios que después vi emerger como una Atlántida luminosa del mar de mis elucubraciones y definir sus contornos en el campo de la biología y de la eugenesia. Fué el libro del doctor Surbled —*La vie du jeune homme* — que preconiza la castidad de los jóvenes hasta el matrimonio como base de la salud moral y física de la raza. El problema que el higienista francés planteaba cerca de veinte años hace, voy a estudiarlo en este momento, a fin de esclarecer la cuestión especial que es asunto esencial de este libro.

La opinión general es que la castidad violenta al instinto y que, para evitar males futuros, desvíos y concentraciones sexuales, que se exteriorizarán mañana en serias perturbaciones orgánicas, algunas incurables dentro de los recursos actuales de la medicina, forzoso es que se faciliten las relaciones de los sexos aun a tiempo de evitar mayores perturbaciones. Así, vemos la juventud moderna conocer y practicar todos los actos sexuales sin freno y sin medida y no economizar nada para el matrimonio, cuando allí llegan, ni sueños ni ilusiones, sino crudas realidades y no raras decepciones.

Investigar, en consecuencia, si todos los que estudian y tratan estos problemas piensan de modo de condenar la castidad o la abstinencia sexual, es lanzar una nueva luz en los laberintos de una cuestión trascendental, poco estudiada en el Brasil (nada en Colombia, afirma el traductor) o estudiada solamente desde el punto de vista de las teorías que ven en el impedimento del instinto sexual los motivos reales de todas las enfermedades de los nervios y del cerebro.

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

El doctor Carlos Fedeli, Profesor de la Facultad de Medicina de Pisa, sostenía que la castidad, en vez de perturbar la salud, es fuente de energías físicas, intelectuales y morales.

Los religiosos, sujetos al voto de castidad, son los individuos más expuestos a las supuestas consecuencias de la abstinencia obligatoria. Los sacerdotes, las monjas, los padres, las Hermanas de la Caridad, finalmente, todo el clero cristiano, se hallan sujetos a este voto. La cuestión es bastante conocida para que perdamos en ella tiempo precioso. Lo que interesa es saber cómo los conductores de la Iglesia consideran el ascetismo y cuáles las consecuencias de éste en la salud física e intelectual de los sacerdotes.

El concepto de los Doctores de la Iglesia es favorable a la abstinencia. Los teólogos han escrito numerosos volúmenes para demostrar que para dominar el instinto sexual y anularlo es suficiente un régimen de la voluntad, como la elevación del espíritu a nobles pensamientos y la consagración al estudio, a la caridad. Para ellos, pues, basta una educación severa de la voluntad para equilibrar las exigencias de ese instinto que, a fuerza de concentraciones continuadas o de bruscas detenciones, caen en el dominio del inconsciente o en esta zona intermedia que Freud localiza entre el consciente y el inconsciente mantenido a distancia por la "censura". El Profesor Marc opina que el ascetismo, después de algunos años, produce una transformación radical del carácter del paciente, que se hace taciturno e irrascible. Es cierto que las diferencias de carácter, de temperamento, de ocupación, de género y régimen de vida, atenúan o agravan las exigencias del instinto, pero en forma alguna las impiden, sostiene Garnier. La fisiología de las secreciones es muy singular y despótica para que se puedan debatir las leyes generales con argumentos filosóficos, añaden los adversarios de la abstinencia. El individuo es sano o enfermo, fuerte o débil, normal o anormal, ello es todo. A cada tipo corresponde una situación natural especial. El órgano fué hecho para la función y si no funciona, se atrofia. Pero esa atrofia no se realiza sin profundas perturbaciones en lo físico, en lo intelectual y en lo moral del individuo, porque la vida

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

se resume en la nutrición y en la procreación y hay animales que viven para procrear y, al procrear, mueren. Así escribe el Profesor Marc.

En su libro, que cuenta medio siglo, el doctor Garnier entendía que hombres y mujeres no podían ser constreñidos impunemente a la abstinencia. Las personas someitdas al voto de castidad sufren perturbaciones y son víctimas, mucho más que las mujeres casadas, de afecciones nerviosas y mentales. Conocí, en efecto, una familia, compuesta de cuatro muchachas virtuosísimas, de las cuales tres eran hermanas y prima la otra, que llegaron a edad avanzada, pero cuya vida se desarrolló, en su última etapa, entre sufrimientos atroces, todas ellas atacadas de neurosis, manías depresivas y exaltaciones delirantes. Se trataría, con todo, de las víctimas de la abstinencia? ¿O serían ellas ramas de un mismo tronco minado por la neuropatía? Porque también conocemos otras mujeres que, solteras, llegaron a edades avanzadas en perfecta salud, lo mismo que mujeres casadas que enviudaron jóvenes y no se casaron de nuevo, sin que fueran inscritas en el rol de enfermas de las clínicas de neuropáticas o de los nesocomios. A fin de ilustrar este capítulo llamaré la atención del lector hacia una observación propia, que estimo interesante. Un venerable sacerdote de una ciudad provinciana, tipo perfecto de virtud y conocido por su sabiduría, hasta Rector de un Seminario, fué, en cierta época, acometido por una verdadera satiriasis, e invadía *ex-abrupto* casas habitadas por mujeres de vida escandalosa, las atacaba con su bastón al mismo tiempo que pronunciaba palabras que no podían esperarse de labios de un varón tan respetable como el referido sacerdote. Este es un caso semejante, tal vez, al del Párroco de Cours, en Francia, que murió atacado de idéntica exaltación, como resultado — según se escribió — de su prolongada continencia.

Los adversarios del ascetismo clerical recuerdan aún el caso de aquel anciano sacerdote septuagenario que decía a Courrier: "Si yo volviera a los veinte años no repetiría la prueba: tanto he sufrido para mantenerme fiel al voto de castidad".

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Al par de estos casos que contrarían la doctrina de la abstinencia sexual, tenemos ejemplos admirables de sacerdotes, obispos y papas que llegaron a edades avanzadas con perfecta salud y una lucidez de espiritu admirables: el insigne León XIII y el actual Pontífice que a una robustez física une una rara vivacidad espiritual.

Aunque un poco remoto, el concepto más perfecto que conozco en defensa de la doctrina de la castidad es el del doctor Th. Kornig, alemán, cuyo libro, que alcanzó numerosas traducciones, lei en la versión italiana de Gino Tamburini. Comienza el autor aludiendo al tipo creado en el famoso drama de Bjornson, *Ein Hansdschuh*, que, representado en Berlín, provocó vehementes críticas por que — decíase — el ideal de la figura central de la obra, Svava, de un novio que fuera tan puro de alma y de cuerpo como ella, no cabía en la realidad humana, sería "una teorética *homúncula* artificial". Fué unánime la discordancia del público germano, y llegaron algunos a recordar que ni siquiera en la lengua alemana cabía aquella posibilidad de un hombre anatómicamente puro, a falta de una palabra que correspondiera a ese tipo soñado por Svava Resis, sin duda *una ragazza testarda, isterica e disgustosamente rozza*.

Sería curioso e interesante para el lector la síntesis de todo el estudio del doctor Kornig. Desgraciadamente este capítulo se apartaría de su finalidad. Por eso me limitaré a acompañarlo en la parte que responde a la interrogación. "¿Es la castidad perjudicial para la salud"?

No lo es, respondió la Facultad de Medicina de Cristiania, cuando la *Unión por la Moralidad Pública* sometió la cuestión a su juicio. "En respuesta a la carta del Comité Ejecutivo, la Facultad de Medicina tiene el honor de hacer la siguiente declaración: la aseveración hecha últimamente por diversas personas y repetida en los periódicos y asambleas públicas, según la cual una conducta estrictamente moral y la abstinencia sexual son dañosas para la salud, es, conforme a nuestra experiencia, aquí unánimemente expresada, absolutamente falsa. Desconocemos cualquier perturbación o enfermedad que pueda atribuirse a una vida perfectamente pura y austeramente moral". Subscribieron esta declaración los

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Profesores J. Nicolay, Winge, Jockmann, Heiber, Hjort, Wann, Muller y Schonberg.

Años después de esta declaración hecha en términos tan perentorios, se reunió en Bruselas la Conferencia Sanitaria y Moral y, por unanimidad, se aprobó un voto por el cual "se impone antes de todo enseñar a los jóvenes que no solamente la morigeración y la continencia no son nocivas, sino que estas virtudes son las más recomendables, desde el punto de vista estrictamente médico e higiénico".

Vemas ahora el *Llamamiento a la Juventud,* subscrito por los profesores de higiene de veinte universidades de Alemania, Austria y Suiza, los cuales, al mostrar los peligros de la contaminación y del libertinaje, afirmaron que "la abstención de las relaciones sexuales ningún obstáculo crea al desarrollo corporal e intelectual de la juventud".

Con esta declaración, hecha por hombres de alta responsabilidad, tales como Buchner (de Munich), Finkler (de Bonn), Fischer (de Kiel), Gruber (de Viena), Pleifer (de Koenisberg) y Wyss (de Zurich), apareció otra firmada por cincuenta y seis médicos americanos "afirmando", unánimemes, que según la experiencia médica la continencia sexual jamás causa perutrbaciones ni perjudica la salud de los individuos normales".

Kornig cita, a propósito, este pasaje del profesor Forel, en sus conocidos trabajos de fisiología humana:

"La supuesta nerviosidad y respectiva excitabilidad psíquica, etc., que deben ser producidas por la castidad, son invocadas como conducentes a la previsión del Estado en cuanto a la necesidad que los hombres tienen de las mujeres. He sido consultado en mi profesión médica por mucho jóvenes neuróticos e hipocondríacos, que anteriormente eran castos y pasaron, por prescripción médica, por las casas de prostitución y contrajeron enfermedades venéreas; ellos, a pesar de esto, no se habían curado de la neurosis ni de la hipocondría. Yo mismo jamás he observado algún éxito de esta terapia digno de anotar".

Y Kornig añade: "Jamás observé una psicosis nacida de la castidad, pero anoté numerosas que eran producidas por la sífilis y por los excesos de toda especie".

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Finalmente, el grande psiquiatra Kraft - Ebing, en su monografía *De las neurosis y psicosis por la obstinencia sexual,* al reconocer que la vida sexual es un factor poderoso de la existencia intelectual y física, tanto que se puede "considerar la abstinencia como antifisiológica", sostenía que esta abstinencia en los hombres sexualmente normales no "ofrece mayor peligro para la vida nerviosa e intelectual".

Podríamos traer aquí innumerables opiniones que armonizan con las reproducidas en este capítulo, pero sería dar a nuestro ligero ensayo una amplitud excesiva del punto de vista en que nos colocamos. Lo que aquí se consigna es suficiente para ilustrar a los que nos leen: profesores e higienistas eminentes de todos los países juzgan que la abstinencia no es causa de perturbaciones violentas o serias sino cuando el individuo es de constitución enfermiza y posee una necesidad sexual anormalmente fuerte. En el caso, sin embargo, de tener estos individuos las facilidades para la expansión de su instinto, los riesgos no desaparecen, porque esa organización anormal conduce a los mismos individuos a excesos genésicos que les comprometen la salud. En este caso, añade el profesor de Berlín, las clínicas presentan mucho mayor contingente de enfermos por excesos que por abstinencia.

X

Juzgamos indispensable disertar sobre las formas de que se reviste el homosexualismo, las cuales van del campo exclusivamente psíquico a las externas o materiales y en las que cabe una inmensa variedad. H. Ellis y otros autores pueden satisfacer la curiosidad del lector en este terreno, mientras hacemos una referencia a los interesantes ensayos de Ernani de Irajá. Vacilamos, entretanto, en la aceptación del homosexualismo en las prisiones como una resultante fatal de la abstinencia de los reclusos. Los discípulos de Freud no deben aceptar una semejante afirmación como dogma. Si se trata de acumulación sexual o de desvíos psicológicos que se transmitieron como la célula orgánica primaria, ¿sería posible admitir que la abstinencia determine en el hombre adul

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

to, por la imposibilidad de la satisfacción del instinto sexual con individuos de otro sexo, las aberraciones del homosexualismo?

Hay individuos que en la vida libre, porque deshabituados a las ligaciones efímeras o por temor a las consecuencias en el dominio de la salud, espontáneamente se consagran a largos períodos de celibato y no por eso se entregan a las prácticas homosexualistas. Otros, sin que tales necesidades los constriñan, aun casados o viviendo en medios que facilitan el ejercicio normal de la función genésica, no pueden resistir al íntimo llamamiento que los lleva a esas prácticas aberrantes de la dignidad de los sexos. El doctor A. Hesnard, en su volumen *Psicología homosexual*, ilustra suficientemente el problema. Asevera que todo individuo tiene su origen un fondo de bisexualidad. Condiciones orgánicas y sociales constituyen, por así decir, el medio propicio al desenvolvimiento del instinto, que puede seguir un curso normal o anormal. El público, entretanto, "mal informado sobre esta cuestión que preocupa a muchos espíritus cultivados y que inspira visiblemente nuestra literatura contemporánea (A. Gide, por ejemplo, que exalta en su obra la homosexualidad), piensa que el homosexualismo es un vicio o, por lo menos, un snobismo excepcional y poco digno de interés". Como el público, así entendía el ilustre psiquiatra francés. Confiesa el haber incurrido en un grave error, y escribió:

"Numerosas personas bien equilibradas y de gran valor tanto moral como intelectual han experimentado, en ciertas condiciones, atracciones sexuales, claras o difusas, inocentes o perversas, brutales o puras, por individuos de su sexo. Existe, pues — no hay duda — una raíz normal de homosexualidad, o mejor una especie de bisexualidad inicial y profunda del ser humano. Y, sin embargo, la homosexualidad constituída, evidente o exclusivamente nacida del desarrollo monstruoso o por lo menos anormal del componente normalmente rudimentario del instinto sexual, es una anomalía, un desvío que el médico psicólogo tiene el deber de analizar a plena luz".

Hesnard piensa que hay en todo individuo de uno y otro sexo una potencialidad más o menos silenciosa, una apar-

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

tada posibilidad de la cual la realización práctica parece subordinada a las circunstancias de la época y del medio, una sensualidad latente, más accesible sin duda a la cultura", y dice textualmente:

"Sospecha intuitivamente que debe haber en todo individuo una especie de predisposición humana al homosexualismo".

Por más extrañas que parezcan estas afirmaciones debemos respetarlas, porque la ciencia no tiene derecho a retroceder en sus propósitos ante preconceptos "filosóficos, morales o religiosos". Su palabra ha de ser ruda para ser leal. Historiadores, médicos, alienistas, criminólogos, han demostrado que el homosexualismo constituía la base de la educación sexual en la antigüedad. Ellos sostienen que el homosexualismo se desenvuelve igualmente entre individuos anormales o tarados, "desequilibrados indaptables al medio social, débiles mentales, impulsivos y criminales, delirantes o esquizofrenos". Y Hesnard, apoyado en las observaciones del doctor Moll, de Berlín, y en otros especialistas, sostiene la existencia de lo que llama la homosexualidad esencial o sin tara psicopática.

Es claro que no pretendo desarrollar en este ensayo el estudio de las causas y orígenes de esta anormalidad del instinto sexual. Para ilustrar la complejidad de tal estudio recordaré que, a pesar de tantos volúmenes escritos sobre la materia, solamente ahora, por medio de los psicoanalistas, comenzamos a darnos cuenta del problema. Aun para un lego, sin embargo, mucho habría sobre qué reflexionar, tomado de los maestros, especialmente de Freud y de sus discípulos. Trátese de la etiología de la homosexualidad, trátese de la biopsicología de los homosexuales, reina evidente confusión, pero es posible aceptar las teorías que vinculan tales anormalidades, sea a desvíos transmitidos por la célula generadora a través de los impenetrables secretos de la herencia o espontáneamente, sea por los traumatismos psíquicos de la primera edad, cuando el instinto normal sufre perturbaciones violentas que lo hacen indeciso, vacilante, sea por la disposición anormal de ciertos nervios o glándulas adscritos a la función sexual. Y es en este aspecto, en el que el estudio del homosexualismo

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

nos interesa. Si tiene tales orígenes, si en vez de constituir una excepción rara en el mundo de los sentidos es tan común que el doctor Magnus Herschfeld pretende que en Berlín hay un homosexual por cada treinta individuos normales, ¿podría afirmarse que el régimen de la segregación adoptado en los establecimientos penitenciarios determine la frecuencia de esas relaciones entre individuos del mismo sexo? Es obvio que tales relaciones en las prisiones deben tener causas diversas y múltiples.

Antes de todo, la mayoría de los sentenciados, compuesta como está de hombres anormales desde el punto de vista mental o nervioso, puede o debe llevar consigo en alto grado la anormalidad sexual, ya que Freud advirtió que en las familias de homosexuales abundan los neuróticos y viceversa. Continuando, es necesario considerar que muchos de esos individuos se entregaban, antes de ser sometidos a la vida carcelaria, a prácticas depravadas, peculiares a los medios sórdidos en que vive la escoria social y que son la antecámara del crimen. Allí se adquieren vicios espantosos, y conviene recordar, como una demostración de esta realidad, el hecho recientísimo de aquel menor que, acostumbrado a llevar a casa de mujeres disolutas, residentes en el renombrado barrio del Mángo, la ropa lavada por su madre, fué por ésta conducido a la policía contagiado de grave infección, y confesó a la autoridad que aquellas mujeres lo sometían, por goce, a contactos rectales, y lo maltrataban de aquella manera. Así, el medio en que viven los delincuentes constituye terreno propicio al desarrollo de todas esas anormalidades, que allí encuentran las condiciones necesarias a su adquisición y expansión.

Hay que contar con el poder de la curiosidad y el deseo de imitar, estudiado con tanta penetración por Gabriel Tarde. Los que son testigos de tales cuadros que se desarrollan a su vista y tantas veces sobre la misma tarima o lecho donde duermen en la mayor promiscuidad, acabarán tentados por ellos, mayormente si son jóvenes o si no disponen de una coraza moral inquebrantable. A este propósito puedo dar un testimonio personal. En 1916, cuando viajaba por la República Argentina como representante del Brasil en el Pri-

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

mer Congreso Panamericano de la Niñez, fuí informado por compañeros de viaje que allí en el bajo fondo de la gran capital del Plata había centros de homosexualismo que merecían la atención de los estudiosos, y que nada podían envidiar comparativamente los de Berlín, Viena y París, que son los más famosos de Europa. No pude hacer esta observación; pero personas de responsabilidad allí estuvieron y me afirmaron que el imperio de las anormalidades sexuales era absoluto en esos antros que la policía bonaerense no tenía medios de extinguir porque se disfrazaban hábilmente de mujeres .En la juventud, especialmente, es peligroso el ejemplo, porque ella es el mejor campo para la actuación de esa ley de imitación a que Tarde daba una importancia excepcional en la vida de relación de la sociedad. En las prisiones cerradas, aisladas de la convivencia social, el sentenciado es fácil presa de la imaginación, y, sobreexcitado por ella, en los primeros tiempos de la reclusión, es vencido por lo que se desarrolla ante sus ojos y le reenciende el instinto semidormido en el fondo de su ser si no posee una energía sobrehumana, una fuerza de voluntad verdaderamente notable y dominadora. Por eso en los establecimientos penales los sentenciados virtuosos piden a los Directores sucesivos cambios de celdas o llegan al extremo, si condenados a penas altas, a suplicar su propia esterilización.

Es necesario, finalmente, no olvidar que en los establecimientos penitenciarios hay numerosas posibilidades, regalías y favores que interesan al sentenciado y que no raramente le son facilitados en cambio de concesiones y retribuciones abyectas exigidas por corrompidos veteranos y hasta por empleados de mal carácter. Muchos exigen dinero y objetos valiosos que los reclusos guardan consigo o que son vistos en poder de las personas amigas que los visitan. Otros llegan al punto de ejercer presión sobre personas de la familia de los reclusos, madres, hijas, esposas, hermanas. Numerosos, y son los aberrantes de la cárcel, negocian la concesión de aquellos favores con la sumisión del interesado a sus anormalidades sexuales.

El Director de un establecimiento de menores abandonados propuso y obtuvo por dos veces la destitución de em-

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

pleados que se dedicaban al torpe secreto. Es fácil ver hasta dónde puede llegar ese comercio en los establecimientos penitenciarios, mientras no los discipline una organización perfecta, no los domine una vigilancia permanente e inflexible y no los sirvan funcionarios libres de toda sospecha. Son, por consiguiente, diversos los factores de las prácticas homosexualistas en las prisiones.

Dijimos que hay una afinidad evidente entre los neuropáticos y los homosexuales. Conviene insistir en este punto. Damos la palabra al especialista francés a quien nos hemos frecuentemente referido en este capítulo:

"Todos los observadores de la homosexualidad admiten hoy, escribe Hesnard, que si la tendencia homosexual puede muy bien demostrarse, en el estado de perversión caracterizada pero aislada, compatible con un equilibrio mental aparentemente satisfactorio y manifestarse independientemente de cualquier grosera degeneración mental, esto acontece raramente, o casi nunca, entre individuos exentos de todo síntoma de neurosis, angustia, fobia, obsesiones, histeria. Puédese, por lo menos, afirmar que los hechos recogidos por la psicología clínica demuestran el parentesco íntimo de la homosexualidad con la disposición neuropática".

Y posteriormente:

"Se puede observar que neurosis o perversión sexual se encuentran en las mismas familias. Observamos personalmente muchas veces hermanos y hermanas, unos neuropáticos, otros homosexuales, otros al mismo tiempo neuropáticos y homosexuales, como si unos y otros, bajo la influencia de las mismas causas primarias — desconocidas o disimuladas con los términos vagos de herencia y de constitución — y, por consiguiente, de las mismas influencias exteriores contemporáneas de la infancia manifestaran. ora bajo forma de neurosis, ora bajo forma de perversión homosexual, la misma perturbación originaria de la vida afectiva y del instinto sexual".

Estas investigaciones arrojan, como se ve, intensa luz en el problema sexual de las prisiones, de modo qué demuestran que si no todos los casos de homosexualismo en ellas sorprendidos son de origen exclusivamente patológico, la gran

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

mayoría de ellos lo son, o que permiten llegar a conclusiones concretas sin perjuicio de la salud y de la vida de los reclusos, pero igualmente sin atentado a la moral social y al orden y disciplina penitenciarios.

XI

Admitamos, sin embargo, que las conclusiones a que llegara una Comisión de doctos especialistas fueran favorables a la tesis de Ellen Key, por la cual los sentenciados sometidos a un régimen de abstinencia sexual se exponen a graves perturbaciones nerviosas o psíquicas, de las cuales el homosexualismo apenas sería un sustitutivo o una válvula de escape. ¿Cuál sería el deber del Estado en frente del problema? ¿Debería y podría él facilitar a los reclusos el contacto sexual normal? ¿Cómo?

Siempre que se pone en la tela de las reflexiones de los hombres de Estado la solución de un problema social, es necesario no ver apenas el resultado inmediato de la solución que ha de adoptarse, sino mirar al futuro e investigar cuáles serían las consecuencias mediatas. A los médicos, a los biólogos, a los psiquiatras, el problema interesa por una faz, la de la salud y la de la vida del individuo frente al problema cuya solución se les inquiere. El estadista, el legislador, el sociólogo, no pueden despreciar un elemento que es esencial en la amalgama de sus resoluciones. Este elemento es la moral de su tiempo, que puede ser atenuada en la inevitable transformación de todas las instituciones humanas, pero que no puede ser despreciada so pena de faltar al aprecio y fundamento de la legislación que le asegurará la estabilidad, la seguridad, el éxito y la acción. De ahí el conflicto que aún se observa entre los biólogos y los juristas que se aproximan y armonizan en diferentes encrucijadas del problema criminal, y se distancian y apartan en otras.

Las páginas anteriores no nos dan la absoluta certeza de que la abstinencia sexual conduzca los individuos normales al homosexualismo, y aunque los condujeran, los juristas y los estadistas no vacilarían por causas diversas en el empleo de medios útiles para combatir los peligros de aquella anormalidad.

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

En el actual sistema penal del Brasil, y aun en el que ha sido elaborado por la Subcomisión del Código Penal, las penas privativas de la libertad imponen restricciones inevitables a los condenados. No fuera así, ¿qué habría de eficiente contra el crimen, que cada día más se extiende y multiplica sus víctimas? También soy contrario al carácter meramente intimidante de la pena, pero entiendo que esa pena de manera alguna podría reducirse a premiar con un internamiento de colegio acomodado a los que afuera matan, roban, estupran, calumnian, incendian, falsifican moneda y documentos. Aceptada en la pena, hasta ese límite extremo, la influencia de la biología y de la psiquiatría, el crimen campearía insólito, agresivo, irrefrenable, despótico, y desaparecería la defensa de la sociedad, de la vida y de la propiedad. La ausencia punitiva fué y será siempre un estímulo para la criminalidad. Aunque se considere la individualización de la pena, el criminal y no el crimen; aunque, como Vieites, se admita que hay numerosos delitos que a pesar de ser sancionados no tienen de hecho ese carácter en frente de la persona del autor considerado inimputable e irresponsable por la ciencia, las legislaciones más adelantadas no desisten de la privación de la libertad ni de ciertas restricciones que ella impone. Trátese de un loco, de un impulsivo, de un epiléptico, de un imbécil, forzoso es sustraerlos para su conveniente tratamiento, por medida de seguridad social y de humanidad, y respetando las enseñanzas de la misma biología, en lo que se refiere a la herencia, impedir que esos individuos transmitan a los descendientes sus taras y cualidades antisociales; y si se trata de criminales más o menos normales, de imputables que pueden y deben medir el alcance de su acto delictuoso, no es natural que se les deje en libertad para que repitan sus hazañas, para arrastrar nuevos individuos al crimen, para hacer nuevas víctimas. Sería una piedad morbosa para los criminales y un desprecio idéntico para las víctimas inocentes. Aunque es, consiguientemente, muy prematuro para que podamos admitir la imposición discrecional de ciertos principios, el consorcio armonioso de las dos doctrinas se hace, por eso, aconsejable y benéfico, y la ciencia tiene en la individualización de la pena su gran arma y el ele-

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

mento fundamental de su victoria, dotando el órgano penitenciario de los elementos necesarios para que esa individualización sea una realidad.

Es aconsejable que se supriman o disminuyan lo más posible las penas cortas. En las penas altas, sin embargo, la necesidad del tratamiento individualizado excluye ciertas privaciones que provienen naturalmente del régimen penitenciario, entre los cuales la que se refiere a la satisfacción del instinto sexual.

Jiménez de Asúa, que en su tesis reciente condenó la privación de la libertad por más de diez años, porque consideró las grandes reclusiones poco recomendables para la elevación moral del preso, en su comentario al nuevo Código Penal Argentino, admite la prisión perpetua para los "mal llamados incorregibles" siempre que se admita la pena indeterminada, la cual abre siempre para ellos la puerta de la regeneración y de la libertad, pena que se transforma en perpetua si en manera alguna el "incorregible" se enmienda. He aquí por qué las legislaciones modernas adoptan unánimemente la restricción de la libertad, a pesar de que ella constituye, más que la abstinencia sexual, un elemento evidente de depresión orgánica y mental. Lecour afirma que la locura producida por la reclusión en la América del Norte alcanza el coeficiente brutal de uno por cuarenta y nueve penados, pero esta cifra es pequeña ante lo que ocurre en las prisiones centrales de Francia, donde el coeficiente de locos es uno en cada grupo de catorce entre los reclusos sometidos al régimen celular. A pesar de ello, sin embargo, ninguna nación ha resuelto hasta ahora suprimir la reclusión para los criminales y cuando se trata de enfermos de evidente temibilidad, los médicos los envían para los manicomios judiciales y jamás los dejan en libertad.

No se acusa al régimen de abstinencia de tan grave repercusión en la vida de los reclusos. El puede, en casos especiales, acarrear enfermedades nerviosas o aún mentales, pero la muerte por él producida será rarísima en los establecimientos penales. Añádase que el homosexualismo puede reducirse a un minimum inapreciable cuando se trata de establecimiento sometido a régimen severo de fiscalización y di-

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

rigido por persona capaz y consagrada a su misión dificilísima y compleja. En los establecimientos dominados por esas prácticas viciosas y corruptoras de la salud y del carácter no hay régimen de corrupción, todo se desarrolla a la ventura, porque los gobiernos someten todos los problemas de orden moral a las imposiciones de la economía. En los establecimientos modelos, donde la vigilancia sea perfecta, donde el descanso sea en celdas separadas, donde los campos y recreos sean vigilados sin intermitencias ni debilidades por un cuerpo de vigilancia competente y consagrado, el homosexualismo desaparecerá o se reducirá a casos esporádicos, rarísimos, que la administración penitenciaria fácilmente corregirá.

Quedarán los vicios solitarios individuales. En cuanto a ellos la vigilancia es mucho más difícil, porque hay diversas oportunidades en que será imposible observar al sentenciado, sea cuando en el lecho, sea cuando en la satisfacción de sus necesidades fisiológicas cotidianas, etc. No quiere esto decir que consideremos imposible modificar el cuadro de este vicio. Hay muchos medios de verificar si el individuo se entrega a él, y sus efectos sobre el organismo y la salud deprimida se evidencian al ojo experto del médico. Hay lo mismo vestigios materiales denunciadores, al alcance de los guardias y vigilantes.

Pero cuando los resultados de esa vigilancia no fueran eficaces, quedaría la acción indudablemente útil de una educación sexual amoldada al ambiente y que sería suministrada por los médicos y por los profesores y sacerdotes, en los momentos oportunos. La información segura sobre los males que el onanismo acarrea al individuo, seguida de ejemplos y de pruebas concretas que podrán transmitirse mediante proyecciones cinematográficas, y una vigilancia especial para aquellos de quienes se tienen motivos para desconfiar, pueden realizar verdaderos milagros.

Es obvio que no creemos posible eliminar el vicio de los establecimientos penales. Dirigí un establecimiento de menores durante cinco años, y supe de los ardides a que recurren los viciosos para sustraerse a las miradas indagadoras de sus guardianes. Pero si no es posible evitarlo, porque —

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

como lo afirma Marden — la perversión del instinto sexual es entre todos los vicios humanos el que más ofusca la mente sin dejar ver a quien la padece su propio interés ni las tremendas y degradantes consecuencias de su perversión, lo cierto es también que cuando sobreviene la reacción 'el remordimiento de la culpabilidad extiende sobre la mente como una tela siniestra" (*El crimen del silencio*). Por eso no hay que desesperar de que una inteligente educación sexual pueda evitar parte de los males que apuntamos y atenuar los efectos de la abstinencia carcelaria.

Vimos al principio, que las relaciones degradantes del homosexualismo pueden evitarse en los establecimientos penales donde haya una verdadera organización, y que sólo son admisibles donde haya deficiencia en la custodia o ésta sea complaciente con la infracción reglamentaria por intereses de cualquier especie. Pero al Estado corresponde evitar uno u otro de los motivos de transgresión. Debe, el Código Penitenciario, exigir un mínimo definido de guardias por cada grupo prefijado de reclusos y determinar que sólo puedan ser guardias de los establecimientos penales, individuos probadamente capaces desde el punto de vista intelectual y moral. Vi en un establecimiento europeo, del cual no recuerdo el nombre, un sistema de dormitorios curiosos y baratos, que sustituye perfectamente la celda del reposo nocturno: se trata de celdas separadas por telas de acero, de mallas estrechas, donde hay un lecho para cada uno y donde penetran la luz y la mirada del vigilante del guardia. Recogidos en ese dormitorio, basta un guardia para cada salón. Se gasta en luz, en aire, en la separación absoluta de los reclusos, sin necesidad de la pesada construcción celular donde el preso de buenos antecedentes se siente sofocar siendo doblemente castigado, y donde el malo y vicioso se siente a su arbitrio, libre de la vigilancia continuada. Este sitema de dormitorio es el más aconsejado, especialmente entre nosotros, donde los grandes calores imponen vastos alojamientos como medida de higiene.

Además de esto, la construcción de pabellones celulares para dormir es muy costosa, al paso que la otra es de

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

costo relativamente pequeño y de fácil e indefinida conservación.

La obligación del trabajo para los viciosos es igualmente útil y debe hacer parte de un sistema regular de combate contra ese vicio. El individuo que trabaja durante el día de manera intensa, llegada la hora de dormir, no resiste al cansancio, y así no tiene tiempo para entregarse a elucubraciones de la imaginación, y por tanto, a las repugnantes acciones que lo abaten.

Hablé de la influencia de la educación. Es el tratamiento moral a que se refiere Fournier en su libro *El onanismo, causas, daños e inconvenientes*. Aquél, sin embargo, debe ser utilizado con habilidad. Nada de hablar al enfermo de la vergonzosa existencia que lleva, ni de reprobarle el vicio, calificándolo de infame. Todo esto nada obtendría, a no ser exasperarlo o llevarlo al recrudecimiento de sus prácticas. Lo que es preciso es mostrar a ese individuo que está sacrificando su salud, que va hacia la demencia o la locura, a la tuberculosis y al agotamiento, y que toda su belleza y toda su vitalidad se están consumiendo a causa de esas prácticas arruinadoras. Hombres y mujeres se han corregido ante estas palabras de verdad, seguidas por demostraciones positivas y por ejemplos reales. Los médicos saben, además, cuáles son los otros medios que se emplean para la curación de ese mal, y Fournier recuerda que a los pacientes sólo se les debe permitir libros morales capaces de ejercer una influencia seria en su espíritu.

XII

Es evidente que para todos los males hay remedio. Si no es posible combatir toda la influencia de las intensificaciones sexuales que se producen en los sentenciados, ¿se deduce que el Estado debe transformarse en agencia de mujeres para los reclusos y de hombres para las reclusas? Todo sistema social se funda en un complejo moral. La moral varía como el tiempo y como las costumbres, pero el Estado debe ser el defensor incorruptible de la moral de su tiempo, debe esforzarse por desarrollar los principios y jamás con-

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

sentir en el apresuramiento de su ruina. Porque la moral es siempre atacada por fuerzas destructoras y corruptoras que embisten contra las costumbres como un torrente contra el parapeto de una compuerta artificial.

"El derecho social es artificial — escribe Coutts — fué creado por la civilización para encadenar, de acuerdo con sus propios intereses, los instintos del hombre". (*El deseo de matar y el instinto sexual*).

Este pensamiento, sin embargo, no es del autor chileno. Mucho antes Letourneau había escrito:

"Entre los hombres la moral no sabría ser natural, puesto que como ser sociable, el hombre es esencialmente artificial" (*La psicología étnica*).

El ilustre sociólogo observa en esta obra que existieron pueblos cuyo objetivo fué defender sus costumbres de toda transformación, logrando alguno conseguir su consigna durante muchos siglos. No podemos pretender que el Estado moderno se encaje en ese exclusivismo de las antiguas civilizaciones. A los pueblos se puede aplicar aquella célebre expresión de La Bruyere:

"El hombre absurdo es aquel que no cambia nunca".

También la moral varía y los pueblos se encariñan con esa transformación.

En la actualidad la biología y la psicoanálisis pretenden modificar por completo la moral social, pero — como escribe Fiessinger:

"La biología, en sus adquisiciones inesperadas y variadas, no sabría ofrecer un fundamento sólido a la moral".

En la discusión de esta materia disienten los grandes teóricos Durkheim, Levy, Bruhl, Belot, William James, Rabinowicz Moll, Liautaend, Feré, y muchos otros. Estamos, pues, fuera del terreno movedizo de las filosofías, y lo que nos corresponde afirmar es que al Estado — si no puede oponer una muralla a la modificación natural de las costumbres, que evolucionan de acuerdo con las ideas de cada época — de manera alguna debe pasar adelante y tomar para sí el papel de esa transformación, porque siendo la voluntad del Estado la voluntad de algunos hombres que encarnan en

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

cierto momento el poder público, correríamos el riesgo de ver muchas veces un gobierno constituído por espíritus amorales en relación con su época imponer reformas que acarrearían graves perturbaciones e inquietudes muy serias en el medio social. Imaginemos reformas inspiradas en el dominio moral por aquel Director de Prisión de Mujeres, de Francia, de que nos habla Boucard, el cual transformaba en harem su gabinete de administración, y allí durante la noche celebraba con las reclusas verdaderas saturnales! Ese hombre podría determinar que a título de solución para el problema sexual que nos preocupa se pudieran fundir los establecimientos penales de hombres y mujeres, regresando al tiempo en que en las prisiones inglesas y americanas, se realizaba la más corruptora promiscuidad. También los espíritus retrógrados podrían pretender reformas que se opondrían al pensamiento general, a las costumbres dominantes y a las ideas en boga en los medios avanzados, provocando violentas conmociones. Así, al Estado compete encaminar las reformas de orden moral en un sentido conservador, no inflexible, teniendo siempre en cuenta que es preciso impedir que las tendencias materialistas que dominan la humanidad lleven el organismo social a extremos de desorganización que aumentarían la anarquía reinante. No importa que la moral sea artificial, que las costumbres actuales sean la resultante de conquistas de la civilización en lucha abierta o disfrazada contra los instintos del hombre. Esta es la moral de nuestro tiempo y a ella debemos conformar la obra legislativa, y avanzar cautelosamente en el terreno de las innovaciones, porque la vuelta al estado de naturaleza sería la muerte de la misma civilización, sea desde el punto de vista material, sea cultural.

Si, pues, entre los fines u objetivos del Estado está la defensa de la moral, colectiva y privada, ¿cómo admitir que la administración penitenciaria ejerza el papel de facilitadora o encaminadora de las relaciones sexuales de los reclusos?

Un establecimiento penal vive de su disciplina. Una población de delincuentes no es un colegio de jóvenes educandos en libros o ejemplos de la moral más pura. Es cierto que a

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

esos medios criminales van personas de buen carácter y de elevados sentimientos a quienes la fatalidad agredió. Pero la regla es que los delincuentes en general, son, desde el punto de vista sexual, verdaderos aberrados a quien su propia índole de anormales conduce a la práctica del homosexualismo. Leí en un escritor notable que siendo el criminal generalmente un anormal, anormal es siempre su sexualidad. La intervención del Estado en el sentido de llevarlos a la práctica periódica del acto genésico sería por ellos recibida como una flaqueza y un ridículo de consecuencias incalculables para la disciplina. En la administración de una prisión un acto de flaqueza puede acarrear resultados imprevistos. Fiessinger, en su obra *La formación de los caracteres*, recuerda que un domador no puede retirarse de la jaula de sus fieras sin dejar absolutamente asegurado sobre ellas su dominio.

"Si se retira sin haber obtenido obediencia por parte de ellas, necesitará de meses y meses de acción educadora para reparar la falta cometida y ver al animal entregarse dócilmente a un mandato de que había perdido el hábito, porque cierta tarde no lo realizó por pasajero capricho de humor".

El psicólogo francés añade:

"Lo mismo sucede en el hombre".

La disciplina carcelaria no puede sufrir eclipses, por breves que sean. La autoridad del Director debe mantenerse íntegra; el espíritu de obediencia del encarcelado debe ser mantenido perpetuamente. No admitimos la obediencia ciega a la voluntad individual de los guardias y vigilantes. Discutimos y señalamos en el Código Penitenciario una disciplina capaz de asegurar la autonomía de la voluntad del recluso y de no destruir en él la confianza en su propia energía mental y moral, lo que sería contrario a la individualización de la pena y a los procesos reeducativos de la pedagogía penal. Pero entendemos que, dentro del sistema adoptado, la autoridad superior precisa ser mantenida sin debilidades so pena de la necesidad de años y años para restaurar la disciplina perdida o afectada. Por eso el Director que pretenda presentarse ante los reclusos como excesivamente bondadoso y condescendiente será un Director fatal para los propios re-

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

clusos y pernicioso para la sociedad; lo que debe ser a los ojos de la población penal es hombre bueno y justo. Ahora, admitida la facilidad del contacto sexual de los sentenciados con las mujeres, y de éstas, cuando condenadas, con hombres traídos de fuera, introduciría en los establecimientos penales gérmenes de desorden y de indisciplina difíciles de corregir, y que se irían agravando con el tiempo. Imaginemos el ambiente de las prisiones donde en determinados días, penetraran mujeres para el comercio carnal con los sentenciados. Todo el tiempo del mes o de la semana antecedente a la visita, sería absorbido en el espíritu del recluso por la idea viva de tal momento. No pensaría en otra cosa y sus conversaciones girarían alrededor de este tema absorbente. El establecimiento penal tendría, así, algo de prostíbulo. Olería a carne humana. Imaginemos la influencia de esas entradas de mujeres en las prisiones, para tal fin. Cada guardia o vigilante serviría de introductor a las compañeras de los más perversos criminales. Mientras estuvieran en su compañía, esperarían pacientes. Después vendrían las complacencias. El tiempo ofrecido por el Estado sería en cualquier hipótesis insignificante a los ojos del preso. El procuraría obtener del guardia emplazamientos de ese preso... por la corrupción, por la amenaza.

Después, la retirada. En vez de calmar el sistema nervioso del recluso, estas visitas serían causa de una superexcitación permanente en la cárcel. De él no se apartarían, en alguna hipótesis, las figuras de las mujeres, el *odor di femina*, que anarquiza los establecimientos penales. Aquí en Río vimos las consecuencias lastimosas de la visita de señoras de caridad a los sentenciados. Ellas suponían que los visitados estaban con los ojos fijos en su alma, rebosante de bondad y de fe en las palabras de consuelo que llevaban, y ellos tenían los ojos clavados en su cuerpo, lo que, para los que ven la vida por el lente de la fantasía, constituía un hecho natural. Hubo sentenciados que ,libertados, persiguieron señoras del servicio de Patronato y tuvieron que ser alejados por la policía. Es fácil comprender lo que pasaba dentro de las celdas por causa de tales visitas. El hecho, sin embargo, es tan conocido, que incluímos en el Código Penitenciario, una prohi-

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

bición rigurosa de las visitas de los miembros de patronatos femeninos en las prisiones de hombres. Lo mismo para los hombres en las prisiones de mujeres. Los criminalistas saben perfectamente que basta una visita de mujer para turbar la tranquilidad de un presidio. Los instintos adormecidos se despiertan y sublevan. Conócese el peligro de ofrecer un trago de alcohol a un antiguo bebedor que dejó de embriagarse. El abismo llama al abismo: *abyssus abyssus invocat*.

En los establecimientos penales de Europa, los estudiosos extranjeros que los visitan acompañados de sus señoras están obligados a dejarlas en las oficinas de los Directores. Sería peligroso hacerlas atravesar, aun protegidas por personas de responsabilidad de la administración carcelaria, los pabellones donde se reúne determinada clase de delincuentes. En un establecimiento de Berlín, su joven Director me hizo sentir la inconveniencia de tales visitas, y me refirió algunos episodios ilustrativos.

XIII

Surge aquí una nueva cuestión. Si esas visitas se explican por la necesidad de atender la salud y la moralidad de los sentenciados, se pregunta: ¿cuál será la actitud del Estado ante los reclusos que no tuvieron esposas? ¿Y ante aquéllos cuyas esposas no se sometieron a la humillación de ese comercio en las prisiones, casi a la vista de los demás presos y bajo los ojos concupiscentes de los guardias y la sonrisa significativa de los demás funcionarios?

Si la intervención del Estado en este sentido tiende a eliminar los peligros que la abstinencia genera para los reclusos, lo lógico será que la medida complaciente los abarque a todos los sentenciados. Permitir que unos la utilicen y otros no sean beneficiados por ella, es absurdo. ¿Pero cómo obligar a los que no quieren someterse a ese tratamiento? Hay, en las prisiones, intimidades que son más fuertes que los lazos matrimoniales. Doloroso es decirlo, pero cruda verdad. Otros, por causa del vicio, serán dominados por esa timidez sexual que imposibilita la aproximación al otro sexo. La timidez es una enfermedad de nuestro siglo. Ella se ma-

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

nifiesta primero por una especie de obsesión y de angustia, después por manifestaciones paroxísticas en el momento en que el individuo es llamado a practicar un acto cualquiera de la vida. (Bourdon: *Tratamiento práctico de la timidez*). De todas las timideces la más seria es la de carácter sexual. Los vicios solitarios y el homosexualismo conducen al individuo a esa timidez que lo hace huir o repudiar al otro sexo. Pero hay enfermedades que también conducen a la timidez. Factor invencible de ella es la falta de uso del órgano durante largo tiempo. Ahora, reclusos en tales condiciones no aceptarían las facilidades del Estado, y entonces tendríamos en los establecimientos dos categorías de hombres, que acabarían odiándose y combatiéndose. El desprecio de los primeros por los segundos sería fatal para la disciplina y la moralidad de los encarcelados. Añádase que el recuerdo de esos contactos fugaces con la mujer despertaría en los reclusos impulsos aún más violentos que terminarían por imponer la aceptación de los conocidos sustitutivos sexuales.

Desde el punto de vista de las esposas, una cuestión muy sería se confronta: ¿las ligaciones matrimoniales y los deberes contraídos en el acto legal del matrimonio puede obligarlas a esa determinación, en presencia de la sociedad, de convertirse en habituales frecuentadoras de las prisiones a fin de satisfacer el instinto sexual de sus esposos? Sería una iniquidad obligarlas a esa aproximación, tanto más cuanto que el régimen del matrimonio, realizado en plena libertad y uso de los derechos civiles del individuo, ese mismo Estado no puede obligar la esposa a someterse a la voluntad sexual del marido, a quien quedan los recursos del divorcio o de la separación, y nada más. En este caso, ¿no iría la medida de complacencia del Estado a determinar hondas divergencias entre los casados cuyos horizontes han sido ennegrecidos por un crimen? Pero aunque las esposas de los criminales se sometiesen obligadas o de buen grado a esa prueba, la repercusión moral de esta sumisión en la sociedad ¿no sería mucho más funesta a las esposas que la abstinencia a los reclusos? Veamos el concepto social de estas mujeres. Los vecinos, los amigos ,los parientes, sabedores de que ella periódicamente iría a la prisión con ese fin, harían de ella es-

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

carnio y la repudiarían muchas veces. Tendríamos la mujer esclava de su marido, como en el antiguo derecho romano.

La sociedad moderna ya no comprende en la plenitud de su aplicación la máxima de San Pablo:

Mulieres viris suis subditae sint, que los Códigos Civiles habían adoptado, con cierta atenuación: *Mulier sequi debet maritum nisi vagabundus sit*: la mujer debe seguir a su marido salvo si él fuera un vagabundo. Ahora, si el marido, siendo un simple vagabundo, la mujer no está obligada a acompañarlo, con razón mayor ese derecho de resistencia se afirmará cuando se trata de esposo criminal. Nuestra legislación no se hizo sorda a esta necesidad, y por eso el Código Civil brasilero, en su artículo 251 y su parágrafo, asegura a la mujer la administración de los bienes sociales cuando el marido esté preso por más de dos años, pudiendo, además, enajenar bienes inmuebles. El corolario es lógico y nadie defendería ante nuestras leyes el derecho del marido condenado a exigir de la esposa el comercio sexual en la prisión. Este derecho sería inconcebible en una legislación que ya inscribió en sus pórticos la igualdad jurídica de los sexos.

¿Y fuera de la prisión, por la concesión de la salida del recluso? Aunque la situación de la mujer sería delicada, porque ella iría a concebir de un criminal, su hijo no podría evadir al crimen de "hijo de un encarcelado". La sociedad es implacable con los que caen, olvidada de que ella, las más de las veces, es la responsable de la caída y de que sus miembros están sujetos a caer al día siguiente. En todo caso, vista desde este punto de vista la cuestión, se atenúa para la esposa, que es dueña de su voluntad. Ahora, aquí nace de una cuestión moral una cuestión científica de alta significación. ¿Debe el Estado permitir que los grandes criminales procreen?

XIV

Nos hallamos en frente de la herencia. El hombre transmite a sus descendientes no sólo sus caracteres físicos, y las enfermedades cuyos gérmenes hierven en su sangre, sino también ciertas cualidades o defectos, ciertas tendencias o

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

taras que lo marcan en la sociedad. ¿Siempre? Esta cuestión de la herencia es tal vez la más difícil de la biología. Barcia Goyanes escribió lo siguiente:

"Con el concepto de la vida ocurre lo que, según San Agustín, ocurre con el tiempo. La interrogación. ¿Pero qué es el tiempo?

"Responde:

"En cuanto nadie lo pregunte, es como si yo lo supiera; al serme preguntado, sin embargo, cuando lo debo explicar, no sé". (*La vida, el sexo y la herencia*). Este eminente Profesor de Salamanca añade:

"Es indudable que todo lo que integra un ser en el momento de su individualización, lo recibe de sus ascendientes, pero lo recibe en forma de potencialidades que en reacción con el medio dado crearán una acumulación de caracteres. Siendo aquéllas las mismas, los caracteres variarán si varía el medio".

Lombroso, Marro, Virgilio, Buchner, Legrain y otros sostuvieron la influencia de la herencia en la formación de los criminales y de las prostitutas. Lombroso, además, entendía que la herencia se transmite de manera diferente según el sexo de los hijos y del progenitor enfermo, y que esa herencia se encuentra en estado latente en el organismo y se manifiesta gradualmente durante todo el período del desarrollo (*El crimen, causas y remedios*).

Enfrentando unos a otros los diversos conceptos de la herencia, y excluyendo cuestiones que escapan a nuestro fin y a nuestra competencia, lo que es indiscutible es que el individuo recibe de cierto modo aquellos elementos físicos y morales que individualizan cada ser humano, después de que estos caracteres formados al influjo de tales elementos hereditarios sufren la influencia del medio en que se desenvuelve el individuo, pudiendo eliminarse, atenuarse o aumentarse conforme a la actuación de tal medio sobre la individualidad en formación. No aceptamos como verdadera la teoría que quiere ver en el hijo del criminal un criminal en embrión, pero estamos convencidos de que en general los descendientes de degenerados serán degenerados si la ciencia médica no logra impedir la evolución de las taras heredadas al tra-

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

vés de la sangre. Habrá excepciones, pero la regla general será ésta. Ora, teniendo el crimen un origen biológico o social, se sigue, toda vez que nos hallemos ante un criminal evidentemente tarado, capaz de transmitir a sus descendientes los vicios, las diatèsis, las deformaciones morales que lo caracterizan, será de toda conveniencia impedir que procree. De ahí la teoría que tuvo su cuna en los Estados Unidos y que aún hoy es motivo de largas discusiones. La teoría a que nos referimos tuvo su primera manifestación en la castración de los degenerados, de los dementes, de los irreformables. La palabra *castración* significa, además, según los léxicos portugueses, la completa ablación de los órganos genitales. *Castrati*, según los romanos, eran individuos privados, mediante procedimiento quirúrgico, de esos órganos. Aquellos a quienes se retiraban apenas los testículos denominaban los romanos *spadones*, y en éstos, conforme enseña Rabinowicz (*Le crime passionel*), se conserva la facultad de realizar el comercio sexual, a tal punto que las mujeres romanas les daban preferencia para no correr el riesgo de la concepción, *ad securas libidinationes*. Usualmente, sin embargo, se emplea la palabra *castración* en el sentido de la ablación de los testículos. Así, escribe Maurice Carlery, el notable profesor de la Sorbona:

"Su correlación con las glándulas genitales ha sido, en efecto, recientemente analizada mediante procesos experimentales diversos que se ligan a dos principios: castración, esto es, la supresión de las glándulas genitales, y trasplantación" *(El problema de la sexualidad)*.

La naturaleza realiza, mediante procedimientos curiosos, la castración de los seres que produce, pero lo que interesa a nuestro estudio es la castración experimental utilizada por el Estado con el fin de preservar la sociedad de nuevos elementos peligrosos como portadores de taras de degeneración.

Lo que los criminalistas consideran no es, sin embargo, la inhabilitación para la actividad sexual, es la imposibilidad de procrear en todos aquellos que deberán presuntivamente dar individuos defectuosos, física o moralmente, a la sociedad. Por esto, la castración parcial aplicada en las prisiones

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

y en los hospicios a ciertos pacientes. Como observó Fernando Cadalso, este proceso operatorio producía transformaciones y perturbaciones graves en el operado. Sus influencia maléfica se verificaba no solamente en lo físico, sino en lo moral y en lo intelectual. Contra este proceso quirúrgico se levantó una tardía reacción de los maestros y sociólogos, porque, según esos doctos, el Estado no tiene el derecho de deformar a aquellos que la justicia juzga necesario segregar y porque dentro del moderno concepto de criminología, el individuo, porque viola la ley, no deja de ser hombre. La preocupación de luchar contra la fuerza del instinto sexual viene, además, de la antigua edad, lo que confirma el aforismo de que nada existe nuevo bajo el sol, y por lo tanto, en la sociedad. Mil años antes de Jesucristo, enseña Nemilow, la China practicaba ya la castración. En las leyes de Moisés y en el Libro de Isaías se habla de este inhumano proceso. Roma y Egipto lo practicaban corrientemente. No escaparon a él los griegos. Y según el autor ruso a que estamos aludiendo, y que discute fundado en lo que escribieron Korsakow, Koch, Below, Keppler, Hirschfeld, Reprew, Beresowski y otros, aun recientemente se utilizaba en los países mahometanos y en la China para obtener esclavos sumisos y eunucos inofensivos. Otro objetivo perseguido con la castración era el de obtener buenos cantores. Los niños, los llamados niños de coro, eran sometidos a este proceso operatorio, costumbre que se extendió hasta el siglo XVIII. También el fanatismo religioso, que operaba a las mujeres en los ovarios y en los senos, para que perdieran las inclinaciones sexuales, iba hasta el punto de extirpar el pene a los hombres, porque así el espíritu vencería la materia! Es, además, lo que se verifica con la secta rusa de los Skopis que practica la castración y de la cual secta muchos mutilados ejercen, según Tandeler y Grosser, la profesión de cocheros en Bucarest.

Hirschfeld informa que hubo de mandar operar en su clínica varios individuos que, para libertarse de "una sexualidad antinatural, onanismo, etc." lo exigían bajo amenaza de suicidio.

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

La gran guerra, finalmente, llevó a los cirujanos a operar centenas de combatientes a quienes las balas y las astillas de granadas habían despedazado los órganos genitales.

Veamos ahora lo que dicen los maestros a propósito de las consecuencias producidas en los individuos por esa operación.

Dejemos la palabra al escritor ruso:

"Con el sentimiento sexual se extingue igualmente el alma. Hasta en los animales se observa un desaparecimiento de la individualidad; parecen, por ejemplo, conforme dice el profesor Reprew, más cachorros asexuales que cachorros normales. Son vagos, perezosos y quedan en estado de depresión. En el hombre el *alma* comienza a extinguirse de modo más sensible, y con ella desaparecen irremediablemente todas las facultades que le dan valor. La estupidez y la esterilidad mental caracterizan a los castrados. Les falta la capacidad creadora, talento para las pequeñas invenciones técnicas y carecen de sensaciones estéticas. Desde el punto de vista moral, son egoistas, mezquinos, adustos, ásperos; demuestran en sus relaciones con los otros hombres una completa indiferencia, y viven sumergidos en las más primitivas reflexiones. Para ellos la vida se limita a las necesidades del estómago y a los asuntos diarios".

El doctor Sharp, médico del Reformatorio de Jeffersonville, procuró atenuar la situación de estos infelices e imaginó un proceso de esterilización que no acarrearía mayor sufrimiento al penado. He aquí cómo lo describe:

"Esta operación es delicadísima y fácil de realizar. La practico sin emplear anestésicos generales ni locales. Gasto, cuando más, tres minutos en ejecutarla y el operado vuelve en seguida a su trabajo sin inconveniente. Hace nueve años practico esta operación; tuve 456 casos que me ofrecieron excesivas ocasiones para apreciar sus efectos, y jamás constaté ningún síntoma desfavorable". (Rawson: *The prison physician and his work)*.

Nuevo debate surgió, pero a pesar de muchas opiniones en contrario la Legislatura del Estado de Indiana, en 1907, atendiendo "a la importancia que la herencia tiene en la transmisión del crimen, del idiotismo y de la imbecilidad".

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

resolvió hacer obligatoria la esterilización en todos los establecimientos destinados a criminales e imbéciles, desde cuando una Comisión de especialistas reconoció que no habia posibilidad de mejora o de curación (Hapl: *Sterilization as a practical measure*).

Werner Siemens demostró que la teoría de Weismann. sobre la independencia del plasma hereditario, en relación con el germen, fué la inspiradora de la selección artificial por la esterilización. La idea de la castración de criminales y degenerados habia sido presentada por la primera vez por Na che, en 1895. Fué, entretanto, Goodel quien, anticipándose a los que después agitaron la idea, recomendó en 1882, tres años antes que Nache, la castración de hombres y mujeres afectados por predisposiciones hereditarias para las enferme dades mentales (Nemilow).

La mejor monografía brasilera sobre este tema de la eugenesia, es, sin duda, la interesante disertación de Levi Carneiro sobre "La esterilización eugenésica de los degenerados". Los trabajos de Renato Kehl lo abarcan al través del prisma biológico y lo hace con elegancia y maestria. Levi Carneiro hace el estudio sintético de la materia en varios aspectos, especialmente en el social y juridico. De hecho, las leyes no siempre pudieron ser aplicadas libremente porque las Constituciones Federal y de los Estados, por éste o por aquel otro motivo, dificultaban seriamente su aplicación. La repul sa, cuando verificada, se fundó, ora en la cláusula constitucional *due proccess of flaw*, por faltar a las garantias usuales del proceso, ora en la cláusula *equal protection of laws* ora, finalmente, porque se consideraba la esterilización *cruel and unusual punischment*, abolida por la Constitución, como se hiciera en el Brasil.

No cabe estudiar aquí una por una las leyes americanas de la esterilización y la acogida que tuvieran ante los Tribunales respectivos; a los que desearen conocer todo el trabajo de Levi Carneiro recomiendo la lectura del volumen VII de 1929 de la notable publicación "Revista de Criminologia y Medicina Legal", de San Paulo. Es útil, sin embargo, acentuar que esa legislación admite la defensa de los pacientes, con raras excepciones.

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

La campaña desarrollada en el sentido de ahorrar a los delincuentes la esterilización ordenada ha aumentado en los Estados Unidos por una corriente de opinión que debe representar la mayoría. A pesar de esto, la estadística de los operados, ya entre los individuos en estado de idiotez o demencia, ya entre los criminales juzgados por irreformables, o francamente degenerados, llega a guarismos espantosos. Según la obra de Ziegfried, publicada en 1925, se habían realizado en los Estados Unidos nada menos que 6.244 operaciones de este género. Un artículo de Landman, publicado en 1929, elevaba esta cifra a 8.515, excluído el Estado de Nevada, donde la ley había sido revocada por los Tribunales.

Anotemos aún que en el Dominio del Canadá, Suiza, Nueva Zelandia, Suecia Sajonia, Finlandia y Alemania, existe o ha sido propuesta esta legislación (Levi Carneiro). Parecía en desuso la ley que en Alemania determina esa medida extrema y que impide la reproducción de los degenerados, pero, recientemente, Adolfo Hitler la vigorizó, y se está aplicando con la energía y la intransigencia que caracterizan al dictador teutón.

Al mismo tiempo noticias procedentes de Estados Unidos informan que ante el éxito de la esterilización en Alemania, varios Estados que la habían abandonado volvieron a practicarla. En el Brasil es el doctor Renato Kehl uno de los mayores, si no el mayor, defensor de la esterilización de los degenerados somato-psíquicos.

En cuanto a la opinión del doctor Levi Carneiro, es la siguiente:

"La esterilización de los grandes degenerados, sin mutilación, y sin carácter punitivo, puede ser determinada por la ley, en casos muy restringidos, mediante examen médico y asegurándose plenamente al paciente todos los recursos judiciales, solamente cuando, por motivos comprobados, se confirme la previsión de incapacidad física o mental de la prole que el paciente estuviera apto para generar".

Si bien no me proponía entrar aquí en la discusión de materia tan controvertida, juzgo que la esterilización debe ser rechazada en los términos en que, por ejemplo, admite cierta ley americana, que permite hasta la invasión de los

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

domicilios para el examen obligatorio de los ciudadanos; puede ser comprendida como medida de defensa social, y entonces ha de atender a todos los casos en que se haga absolutamente necesaria o rigurosamente imprescindible, so pena de resultar defectuosa, inútil e injusta, constituyendo cada operación un atentado a la integridad corporal y al principio fundamental de todas las Constituciones, según el cual la ley es igual para todos los individuos en igualdad de circunstancias y de condiciones.

Tratándose de sentenciados, conviene no perder de vista que hay siempre una espectativa de regeneración y readaptación social como sostuvo el gran Director del Reformatorio de Elmira, y que asi, sólo en casos excepcionales, como todas las garantías jurídicas y científicas, se deberá practicar la esterilización mediante proceso quirúrgico que no mutile al individuo ni lo pueda restituir a la sociedad si readaptado como un harapo de hombre o un asexuado, según la feliz expresión de Reprew.

La Iglesia Católica es adversa a la esterilización, la admiten algunos de sus miembros apenas en casos en que es preciso evitar graves complicaciones o la pérdida de la vida de las parturientas. El profesor Eduardo Jordán, de la Sorbona, en su monografía *El Eugenismo* considera inmoral la esterilización porque ella suprime los riesgos de la concepción sin eliminar la capacidad sexual y así expone la sociedad a los peligros de orden moral que semejante garantía facilita. El doctor Laghin, del "Eugenic Record Office", amplió de modo tan alarmante el cuadro de los operables, *socially inadeguate classes* (alienados, débiles mentales, criminales, epilépticos, ebrios, tuberculosos, sifilíticos, ciegos, leprosos, deformados y aún los dependientes, huérfanos, sin morada, vagabundos y pobres), que es preciso no ir en la onda de entusiasmo que por todas partes la eugenesia despierta, y afrontar el programa en sus aspectos morales y sociales.

El Abate Violet, en la monografía "La Eugenesia y la doctrina de la Iglesia", la combate igualmente.

Estudio notable, aunque sintético, es el del profesor Thihergen, de las Facultades Católicas de Lilla. Después de

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

hacer la curiosa revelación de que el sexto Concilio de Malinas ya fulminaba contra las prácticas empleadas en diversos países para volver infecundos a los individuos "con pretexto de la selección humana", sostiene que, "privar a un ser de la posibilidad de reproducirse, no es solamente mutilar su cuerpo, es mutilar su propia vida. Proclama que, habiendo puesto la ciencia en evidencia la intimidad del vínculo que une la integridad fisiológica sexual a la integridad verdaderamente humana, espiritual, se verifica, como consecuencia de este vínculo, que los esterilizados pasan a ser verdaderos restos humanos, disminuídos, desprovistos de los medios normales de perfeccionamiento intelectual y moral. La Iglesia admitió, por mucho tiempo, la mutilación, y las prácticas del Santo Oficio están ahí para aseverarlo. Ahora, si "el Estado tiene el derecho de condenar a muerte a un criminal, tiene también, en principio, el derecho de suprimir, en un criminal, la función genital, manifestación esencial de la vida, pero no más respetable que la vida". El Padre Tibergien juzga admisible la esterilización de los criminales, como pena, desde cuando ellos hacen de la vida un uso inhumano. "No es, pues, el anormal en general el que se tiene el derecho de mutilar, sino el anormal voluntario, el criminal. Se comprenderá por que Santo Tomás no condena la mutilación por razones de bien público: *in qantum alicui infertur in poenem ad cohibitionem precatorum,* tanto cuanto ella se infringe a título de pena. El Profesor de Lilla declara que es diverso el criterio de las legislaciones modernas. Y si no más se admite la mutilación en el único caso en que podría admitirse en épocas pasadas, se sigue "que el poder civil lo mismo que el Poder Judicial, no puede, en caso alguno, ordenar o permitir esta especie de operación invocando el bien social que le compete cumplir". (*Eugenisme et sterilization, leur valeur morale*).

XV

Quedaría, entonces al Estado permitir que los presos casados, como los no casados, recibieran en el establecimiento penal, o se las procuraran fuera, bajo su custodia y vigilancia,

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

las mujeres que les pertenecieran y se sometieran a ese comercio sexual. Esta última hipótesis es la defendida por la Superintendente de las prisiones españolas. Fácil es calcular el escándalo producido por el asalto de centenas de reclusos a las casas de tolerancia de las ciudades y los conflictos que, naturalmente, de esa concurrencia vendrían a los habituales de los prostíbulos. En el caso de que la visita fuera hecha en el establecimiento, el escándalo sería mayor. Estaríamos en frente de una situación jamás concebida, por cualquier penitenciarista, aun por los más avanzados. Esas mujeres de baja clase, porque las de más alto coturno no se someterían, entrarían a las prisiones como animales de raza que fueran llevados a cubierto en los *haras*. Reinaría en los establecimientos penales la disolución de indisciplina. Registrarianse constantes agitaciones, perturbaciones del órden; tumultos y crímenes. La autoridad dejaría de existir en ese *marcmagnum* de lujuria y de oprobio.

Y el Estado ¿qué papel representaría en esa organización oficial de la disolución? Si la prostitución, según R. Decante, es vieja como el mundo, engendrada por las causas fatales que pesan sobre la humanidad (*La lutte conter la prostitution*), no por eso el Estado, que lo tolera como un mal necesario, dejó de circunscribirla siempre en una esfera limitada de acción combatiéndola en los excesos, vigilándola, con una legislación especial para regularla. A los que se convierten en intermediarios de ese comercio, el estado castiga de manera inflexible, expulsa, si son extranjeros, encarcelándolos si son nacionales; son los *caftens*, los proxenetas.

Admitida esa facilidad a los sentenciados para procurarse mujeres públicas bajo la vigilancia de sus guardias o para ser por ellas procurados en las prisiones, ¿qué papel representaría el Estado sino el de proxeneta?

Es la hipótesis del individuo que procura satisfacer las pasiones sexuales de otro y le lleva individuo de sexo diferente para la satisfacción de su libertinaje, agravada por el hecho de que el Estado es como el tutor de la mujer que se somete, aunque por propio consentimiento, porque es quien dicta la ley y somete a todos a su voluntad soberana. La hi-

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

pótesis acarrearía, pues, aun bajo este punto de vista, el descrédito de la autoridad pública.

Queda por considerar la cuestión de la higiene y de la salud de los sentenciados. Para combatir determinados males físicos o psíquicos, el Estado llevaría de la mano a los reclusos a adquirir enfermedades que les serían fatales. Es sabido cómo la sífilis domina en el Brasil. No estando sometida a la vigilancia médica la prostitución, como en Francia, por ejemplo, tendríamos la contaminación en masa de los sentenciados. Sería el remedio peor que el mal, como se dice trivialmente. A pesar de los desórdenes que la abstinencia pueda producir en numerosos individuos, ellos no serían en hipótesis alguna semejantes ni tan graves cuanto los producidos por las lesiones venéreas en los establecimientos penales. Cualquier tratado de la materia muestra la influencia de la sífilis en el organismo humano. Innumerables psicosis y neurosis, epilepsia, tuberculosis, son resultantes de esa enfermedad. El Estado iría a contaminar directamente a las masas humanas de prisioneros confiados por la justicia a su guardia, cuando ella castiga el crimen de la contaminación.

El Estado caería, así, en esta pasmosa contradicción de que, para salvar los huéspedes de sus Casas de Corrección Penal, les inocularía los gérmenes de las lesiones más peligrosas que la humanidad conoce! Abramos, por ejemplo, el libro del profesor R. Cestan sobre las epilepsias. Allí encontramos que esta enfermedad o *morbus astralis* de los griegos y egipcios o *morbus comitialis* de los romanos, o *morbus demoniacus* de la Edad Media, en cualquiera de sus formas o manifestaciones, y aun las meningitis, las encefalitis y las meningoencefalitis, tienen muchas veces como causa infecciones sifilíticas (*Las epilepsias*). Si la herencia no es raramente la responsable de esas lesiones orgánicas, en otros casos la sífilis es adquirida. El Estado, pues, que no puede ni debe extinguir la prostitución y, en consecuencia, los focos permanentes de las enfermedades venéreas, está en el deber de limitar su radio de acción y tornarla lo menos ostensible. De ahí que la legislación universal, inclusive la nuestra, sancione el escándalo que ella produce, siendo hoy esta figura de delito muy común en el procedimiento de la jus-

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

ticia, que le aplica las penas de sus códigos. Ahora, en materia de escándalo no se concibe mayor ni tan grande cuanto sería éste de llevar prostitutas a los establecimientos penales o de conducir debidamente escoltados a los sentenciados a sus alcobas, para volver de allí con el espíritu intoxicado y la sangre rica en gérmenes destructores.

No puede escapar a los penitenciaristas el peligro que representa para la obra de regeneración y readaptación del sentenciado la convivencia con las mujeres que se entregan a la prostitución, que Lombroso consideraba como una forma frustrada de la criminalidad.

Y ahora estamos frente a otra hipótesis. Si la cuestión es de curación o de prevención de lesiones nerviosas o mentales producidas por la abstinencia, así como el Estado impone la vacunación obligatoria y los reglamentos militares determinan la desinfección sistemática de los soldados y marineros que regresan de sus diversiones, debería hacer obligatoria la providencia que venimos discutiendo. Dejando al arbitrio de cada sentenciado la aceptación o no de esa medida preventiva o curativa en una licencia para el goce de los reclusos, entonces tendríamos transformados los establecimientos penitenciarios en casas de recreo, de las de peor especie, desposeídas de todo carácter severo o represivo. Allí también se debería determinar la extinción de otros medidas reglamentarias que afligen a los sentenciados. Tomemos un ejemplo: un criminal cualquiera, condenado como reincidente peligroso, por uno de esos imperativos del corazón se dedica a su progenitora, por la cual sería capaz de sacrificar su existencia, como sucedía con el famoso bandido italiano Masolini, sobre quien se escribieron varios volúmenes en su patria. En este caso, mucho más que las relaciones sexuales, le interesaría la compañía materna. El referido delincuente sufriría por eso, y su vida se desarrollaría en la cárcel dentro de una tristeza infinita que lo conduciría a fuertes depresiones o excitaciones. Correspondería al Estado, para no perturbar la salud y no sacrificar la obra de pedagogía carcelaria, alterar sus reglamentos penitenciarios y permitir a Masolina la vida en común con su progenitora? Sería el ideal de los regímenes punitivos. Pero este caso que

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

cito merece respeto. Trátase de individuos anormales cuyo pensamiento está fijo en niños o menores, a causa de una deformación del instinto sexual. Para evitar las perturbaciones que la abstinencia produce, tendría el Estado, para ser coherente con su orientación psicobiológica, que facilitar a tales reclusos los seres adecuados a la satisfacción de sus inclinaciones anormales! Aun por este aspecto se evidencia la inmensa dificultad con que lucharía una reforma para introducir prácticamente — porque teóricamente sería facilísimo — la novedad de que nos dan cuenta las innovaciones penales. Conviene considerar aquí que numerosos juristas alemanes, entre los cuales Ulrich, sostienen la necesidad de permitir al Estado el casamiento del homosexualismo, con las mismas formalidades y garantías legales (Binet, *La vie sexuelle de la femme*).

Para éstos ciertamente, el problema que nos preocupa no ofrece dificultad alguna.

XVI

Hay una profunda diferencia entre el hombre y la mujer en lo que se relaciona con la función sexual. Nemilow demuestra cómo la naturaleza no obliga al hombre a preocuparse de los gérmenes que emite. Si él se preocupa después, ello se debe a la influencia social y nada más. "Al contrario, la vida de la mujer se halla biológicamente unida al destino de la célula ovular que produce. Conforme a lo que sucede al microscópico cuerpecillo que le brota del ovario, su vida sigue una u otra dirección". La mujer que lleva dentro de sí su tragedia biológica, se presenta ante lo que llamamos amor de modo muy diverso al hombre. No le interesa tanto cuanto parece el comercio sexual, tal vez porque tiene en su subconsciente el recelo de todos los sufrimientos que la fecundación produce. Numerosos escritores y especialmente los fisiologistas escriben de larga data sobre cierta falta de interés de las mujeres ante lo que constituye toda la preocupación del hombre normal y su finalidad animal (Curt Thesing: *A sexualidade*). No se puede, pues, desde el punto de vista material, equiparar, en un régimen penitenciario, las actividades femeninas con las masculinas.

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

"No hay en el organismo de la mujer escribe Schicharow, citado por el especialista ruso, un solo órgano cuya actividad no sea atacada y a veces completamente alterada por la influencia que la menstruación ejerce en todo el cuerpo.

"El organismo de la mujer sexualmente madura oscila sin cesar entre la fisiología y la patología con una continua tendencia hacia esta última. En la vida real es ardua tarea discernir dónde termina el sano y dónde comienza el enfermo; pero si supusiéramos un caso ideal, en que todo se verifique en el cuerpo de la mujer según las leyes de la fisiología, veremos aún que se producen la más graves alteraciones.

"El bienestar general de la mujer depende principalmente de su regular funcionamiento. La observación cuotidiana demuestra hasta qué punto influye en el desarrollo cíclico de los procesos ya descritos sobre el equilibrio psíquico de la mujer".

Vale la pena conocer las observaciones hechas en este terreno por Veizechowski y otros especialistas en la materia. En los períodos característicos de su sexualidad, la mujer sufre no solamente alteraciones orgánicas como padece profundas modificaciones en su afectividad y emotividad. Por esa causa ya se considera, en los dominios de la criminalidad, muy atenuada la responsabilidad de la mujer en los periodos catameniales.

"Al paso que en algunas mujeres este período se manifiesta bajo forma de deseos caprichosos, mudanzas de estado de alma y exagerada susceptibilidad, en otras adquiere caracteres patológicos. Conócense casos de verdaderas psicosis menstruales en que las mujeres son atacadas de demencia, cometen absurdos, intentan suicidarse, etc.

"Otros autores consignan, durante el catamenio, una notable inclinación hacia el crimen.

"Weinberg destaca el hecho de que más de la mitad de los suicidios, entre las mujeres, sucedieron durante la menstruación.

"Además de esto, o como consecuencia de esto, innumerables mujeres son ajenas u hostiles al comercio sexual. Abrióse, hace diez años, en Moscú, una encuesta sobre la vida sexual femenina. Numerosas respuestas demostraron la

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

indiferencia o el disgusto de las consultadas hacia el acto sexual. Forel, citado por el especialista ruso, afirma que innumerables mujeres hay que están absolutamente privadas del instinto sexual. Otras lo transforman inmediatamente en el instinto de la maternidad. Por esta el Profesor Quintiliano Saldaña sostiene que "la mujer ha nacido para la maternidad y no para el amor". (*Sociología sexual*).

No es esto, sin embargo, lo que se comprende comúnmente. El erotismo femenino se realiza más por causa de la imitación y de los reflejos producidos por la vida social, seducción del hombre, lecturas amorosas, embriaguez alcohólica, que por la influencia espontánea del propio instinto. Hay organizaciones de fácil erotización, pero éstas no constituyen la mayoría. Y una vez obtenido el objetivo para que la naturaleza destinó a la mujer, esa misma erotización se transforma en el complejo de sentimientos que caracterizan la maternidad.

De cualquier modo, la situación de la mujer frente al problema sexual penitenciario asume un aspecto mucho más delicado. Es evidente que el hombre no se procura la mujer sin un atractivo especial. Las mujeres encerradas podrían interesar a sus maridos o amantes, jamás a los extraños, a no ser en casos especiales. Pero mientras el comercio de los hombres con determinada clase de mujeres ninguna consecuencia traería a no ser la de carácter sanitario, moral y disciplinario, no se verificaría lo mismo con las encarceladas, que estarían expuestas a la concepción. En este caso tendríamos la sentenciada conducida por el Estado a la maternidad o a la prostitución.

En el caso de la prostitución, sería el Estado responsable por contribuir directamente a incrementar un mal social que él quiere reprimir por medio de sus leyes y reglamentos policivos, castigando siempre lo que excede de los estrechos límites en que permite su manifestación. En el caso de la maternidad, las prisiones se transformarían en hospitales para mujeres embarazadas y en refugios para los hijos de ese comercio ilícito o inmoral. Desaparecería de las prisiones su carácter esencial y cada establecimiento penal de mujeres vendría a ser un paraíso para los eróticos y un in-

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

fierno para las mujeres honradas o para las que, a pesar de ser criminales y viciosas, no tuvieran temperamento inclinado a esas relaciones sexuales. Sería, cada uno de esos establecimientos, una casa de prostitución para el cual las mujeres dignas tendrían miradas indignadas cuando pensaran en el premio de hambre y de miseria que la sociedad reserva a las que cultivan la virtud con heroismo.

Podríase decir que hay medios usuales de defensa contra la concepción. Una industria bastante desarrollada ofrece numerosos productos destinados a impedir la procreación sin perjuicio de la satisfacción del instinto. Esto es verdad. Pero es verdad también que el Estado persigue esta industria, prohibe el libre comercio de sus drogas y castiga a los que buscan ciudadanos para ofrecerles esos elementos nocivos y perturbadores del normal desenvolvimiento de la población.

En el Brasil, este deber del Estado, es aún más imperioso por la urgente necesidad de asegurar el dominio de su vastísimo territorio ante la necesidad de la expansión de los pueblos cuyos territorios ya son pequeños para contenerlos.

Sería inconcebible que el Estado, para evitar el mal de la procreación, entre los sentenciados, estimulara el mal mayor del anticoncepcionismo, entre nosotros peligroso, enfrente de la moral como del futuro de la patria.

Así, cualquiera que sea el aspecto que se considere, la discutida intenvención del Estado para facilitar a los reclusos el comercio sexual, llegaríamos a conclusiones que contrarían ese objetivo. De este modo piensa, entre los pocos que han abordado el problema sexual en las prisiones, el eminente criminalista doctor Ladislao Thot, en una breve tesis sobre la materia, leída en la Universidad de La Plata, en la cual es Profesor. El estudio paciente y meditado de este asunto me llevó a la conclusión de que, al menos por ahora, es impracticable en el Brasil cualquier régimen que venga a asegurar directamente a los sentenciados el comercio sexual. Este comercio será libre, sin embargo, en el régimen de semilibertad conquistado por el recluso de acuerdo con la organización penitenciaria que se elabora y podrá serlo en las colonias penales o de relegación en que sea permitido al sen-

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

tenciado tener a su lado a su familia o a su compañera, lo que ya es permitido en el nuevo Código Criminal. En este caso, no obstante, corresponderá al Estado impedir que tales Colonias acojan individuos que no vayan acompañados de sus esposas o compañeras, so pena de que allí se verifiquen sucesos lamentables por el fuerte asedio de las mujeres por los sentenciados solteros o sin compañera. Dentro del régimen penitenciario actual no caben las soluciones radicales de que hablan los espíritus avanzados de los reformadores que no se preocupan de las consecuencias de los privilegios que preconizan. Otros, más capaces y más perspicaces, tal vez descubran soluciones mejores para el problema. Tienen, por eso, la palabra los criminalistas, los sociólogos y los psiquiatras brasileros. Este libro abre apenas el debate. Que los maestros lo agiten. El problema es suficientemente serio para que pueda encerrarse dentro de estas obscuras páginas. El psicoanálisis y la biología pueden, al final. a pesar de la opinión respetable de Fiesinger, encontrar una fórmula bastante humana que vaya al encuentro de los imperativos sexuales de los sentenciados sin aniquilar la moral que es, para decir bien, la fuerza de cohesión que mantiene en equilibrio la sociedad moderna, agitada por doctrinas desviadas y antinómicas y por ideas subversivas contra las más sólidas conquistas de la civilización cristiana. En el estado actual de la civilización, mientras tanto, no he hallado semejante fórmula y no veo el camino que no llevará a encontrarla sin el sacrificio de la función regeneradora de la pena privativa de la libertad. Se explica por qué no intercalamos en el Código Penitenciario o Código de las Ejecuciones Criminales, de que fuí uno de los autores, ninguna disposición expresa relativa a la materia.

Dejamos, sin embargo, implícita en varias disposiciones del Código referido la facultad que un Director inteligente aprovechará para facilitar ese comercio en casos especiales. Así, por ejemplo, al establecer en los reformatorios la *clase de elección* de los sentenciados, a la cual ascenderán todos aquellos que cumplan durante determinado tiempo ciertos requisitos y condiciones, hemos permitido que a tales reclusos sea dado un régimen de semilibertad desde cuando hayan

Artículo: El problema sexual en las prisiones
Revista: Nº18, año IV (Oct-Dic, 1936)
Autor: José Gabriel De Lemos

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

cumplido la mitad de su pena. En las secciones libres de las Colonias de relegación, hemos admitido, de acuerdo con el anteproyecto de Código Criminal, la permanencia de las familias de los libertados condicionales o definitivos; son, pues, válvulas de escape que dejamos en el nuevo sistema y cuyo funcionamiento dependerá principalmente de los sentenciados y del tacto, sabiduría y discreción de los establecimientos penales. El sistema de defensa social, hoy más que nunca debe ser preservado, una vez que la criminalidad crece y recrudece en oleadas sobre la sociedad honesta a pesar de todas las experiencias represivas, y de tal suerte que países que habían suprimido la pena de muerte han vuelto a restablecerla y aumentan las penas que habían atenuado anteriormente, de lo cual son ejemplos los Estados Unidos, Italia y Alemania.

Dr. JOSE GABRIEL DE LEMOS BRITTO.
(De la Sociedad Brasilera de Criminología).

(Versión del portugués para la *Revista Colombiana de Biología Crîminal*).